

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE CANAL 22 Y, POR LA OTRA, LIKHOM SERVICES SA DE CV EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR LA C. SANDRA PATRICIA SOLÍS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**CANAL 22**” declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, CANAL 22 constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429** de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464** de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de “Televisión Metropolitana” Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número **75,963**, de fecha 3 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México, se hace constar que el Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. **F** , es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., en su numeral MHL.1.4., viñeta 7, corresponde al Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ , en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. G [REDACTED] , suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales o cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, por lo que es la persona servidora pública facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a EL PROVEEDOR para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio PRESENCIAL de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. CANAL 22 cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante requisición número 341-2023, con suficiencia presupuestal 35801-70-CE, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° TME901116GZ8

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme la Ley General de Sociedades Mercantiles, como se acredita mediante escritura pública número 24,511, de fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores, titular de la notaría pública número 176 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 509170-1; denominada LIKHOM SERVICES SA DE CV que tiene como objeto entre otros, la prestación de servicios de limpieza, fumigación, jardinería, compra y venta de todo tipo de artículos de limpieza equipo y accesorios.

2.2. La **C. Sandra Patricia Solís Espinosa**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 24,511, de fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante el Lic. Carlos Fernández Flores, titular de la notaría pública número 176 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LSE140129RT1

2.5. La presentación de las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, no le son aplicables a "EL PROVEEDOR" en el presente contrato.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en RUIPIAS 49 , COLONIA SIMÓN BOLÍVARVENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 15410

3. De “LAS PARTES”:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de CANAL 22 la prestación de los SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

CANAL 22 pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$100,210.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,033.60 (DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100) que hace un total de \$116,243.60 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22) , por lo que EL PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato CANAL 22 no otorgará anticipo a EL PROVEEDOR

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

CANAL 22 realizará el pago en 1 (una) exhibición, una vez proporcionados y aceptados los servicios, así como la recepción de la documentación soporte (entregables); conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a CANAL 22 , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que EL PROVEEDOR presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que EL PROVEEDOR utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI electrónico deberá describir el servicio, número de contrato, mes correspondiente de pago, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, así como presentar constancia de situación fiscal actualizada. Tanto la constancia de situación fiscal como el CFDI electrónico deberá ser entregado al titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, y al correo pablo.granados@canal22.org.mx, mismo que será revisado y en su caso aprobado y en caso de que presente errores o deficiencias, se le devolverá al prestador de servicios para que realice las correcciones de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, EL PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por CANAL 22, para efectos del pago.

EL PROVEEDOR deberá presentar la información y documentación que CANAL 22 le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de CANAL 22

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba

efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por CANAL 22 contenidos en el **ANEXO TÉCNICO** el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán proporcionados en las instalaciones de "CANAL 22" ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas, No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

En los casos que, derivado de la verificación de los servicios se detecten defectos o discrepancias en la prestación del mismo o incumplimiento en las especificaciones técnicas, EL PROVEEDOR contará con los plazos señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, para proceder con la sustitución o corrección de los servicios, sin costo adicional para CANAL 22

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16/05/2023 al 15/06/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la CANAL 22 por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

CANAL 22 , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de EL PROVEEDOR

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a CANAL 22 , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de CANAL 22 que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual EL PROVEEDOR realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

CANAL 22 se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios cumplen con las Normas señaladas en el numeral 5. LINEAMIENTOS GENERALES inciso i) del **ANEXO TÉCNICO**, así como cualquier otra Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los servicios del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, EL PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a CANAL 22 , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que EL PROVEEDOR incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, CANAL 22 podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de EL PROVEEDOR , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que CANAL 22 reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, EL PROVEEDOR se obliga a entregar a CANAL 22 dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del

artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por EL PROVEEDOR cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a CANAL 22 a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por CANAL 22 procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, lo que comunicará a EL PROVEEDOR

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **ANEXO TÉCNICO** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a CANAL 22 o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que EL PROVEEDOR lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a EL PROVEEDOR, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CANAL 22 designa como Administrador del presente contrato al Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, con RFC H [REDACTED], en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien dará seguimiento y

verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Para efectos del párrafo anterior podrá contar con la asistencia del Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez, Director de Administración.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

CANAL 22 a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose EL PROVEEDOR en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para CANAL 22, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

CANAL 22 a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

CANAL 22 aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra EL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** respectivo, las cuales se calcularán de la forma siguiente:

A) Si "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

B) Si "EL PROVEEDOR", no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del **Anexo Técnico** acorde al calendario proporcionado por el Administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

C) Si "EL PROVEEDOR", a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales e insumos conforme a lo señalado en el Apéndice 1 del **Anexo Técnico**, "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

D) Si "EL PROVEEDOR", no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

E) Si el personal de "EL PROVEEDOR", no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

F) Si "EL PROVEEDOR", dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo de aportaciones patronales; no entregue de manera mensual al Administrador del contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

G) Si "EL PROVEEDOR", cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso "CANAL 22" le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que EL PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a EL PROVEEDOR que realice el pago de la deductiva mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS, o la emisión de notas de crédito según corresponda. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de CANAL 22 , por escrito o vía correo electrónico, por el incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que EL PROVEEDOR incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** que forman parte integrante del presente contrato, CANAL 22 por conducto del Administrador del contrato aplicará las penas convencionales siguientes:

A) Si "EL PROVEEDOR", a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, "CANAL 22" le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

B) Si "EL PROVEEDOR", a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, "CANAL 22" le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente. .

El Administrador del contrato notificará a EL PROVEEDOR por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y, o deductivas por atraso o deficiencias en el servicio; en el supuesto en que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago de la pena podrá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando EL PROVEEDOR quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos, registros o normas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado durante la vigencia de la prestación del servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma mensual a "CANAL 22", el comprobante correspondiente.

En caso de no presentar el documento, se aplicará la deductiva establecida en el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el contrato y su **Anexo Técnico**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por EL PROVEEDOR, mismos que no serán repercutidos CANAL 22

CANAL 22 sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad

previa y por escrito de CANAL 22

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “CANAL 22” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “CANAL 22”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “CANAL 22” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “CANAL 22” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, EL PROVEEDOR asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la CANAL 22 en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a EL PROVEEDOR, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la CANAL 22 así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CANAL 22 cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a CANAL 22, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para CANAL 22, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando CANAL 22 determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a EL PROVEEDOR hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a EL PROVEEDOR la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

CANAL 22 podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de CANAL 22
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de EL PROVEEDOR en los términos de lo dispuesto en la CANAL 22
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “CANAL 22”.
- L) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**CANAL 22**”.
-

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, CANAL 22 comunicará por escrito a EL PROVEEDOR el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término CANAL 22 , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a EL PROVEEDOR dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar CANAL 22 por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de EL PROVEEDOR

Iniciado un procedimiento de conciliación CANAL 22 podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CANAL 22 podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, CANAL 22 elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, CANAL 22 establecerá con EL PROVEEDOR , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, CANAL 22 quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a EL PROVEEDOR se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CANAL 22

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

EL PROVEEDOR reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a CANAL 22 respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

EL PROVEEDOR asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por CANAL 22 , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, EL PROVEEDOR exime expresamente a CANAL 22 de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, CANAL 22 reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de EL PROVEEDOR , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a CANAL 22 , EL PROVEEDOR queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

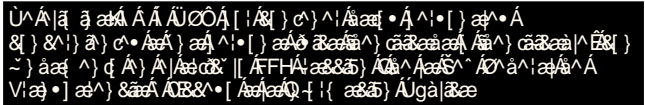
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, CANAL 22 y EL PROVEEDOR , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: 
"CANAL 22"

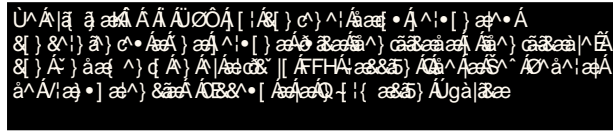
NOMBRE	CARGO	R.F.C
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

POR:



"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
LIKHOM SERVICES SA DE CV	LSE140129RT1



Cadena original:

bfd4c1ef330361e7e413c5f3e9eba9d48af6a1043e20cddb92749355b05840ce20507986fbb820ba

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
RFC: I

Número de Serie: 0000100000518770266
Fecha de Firma: 31/05/2023 20:18

Certificado:

MIIGRTCCB2gAwIBAgIU... Certificación digital de Miguel Ángel Hernández Suárez.

Firma:

gmqsJurB20PmbzW07gOdUBdfgPayE5At7JjYs1KP / MLUAdJB GAATcKqpp8avG8nzUqv0IHghi6a / i6V102FHMM+W17rExwEchkmrIE8zXVbboICnw7YdMGHqtXn5tvoAqJL+fGlPpPpnJf2o7ReOj80Y0Qd41tEbxphMKd0pwbPFM+iRk0x9uvrcRnlpSkzVtP6tEfSeAl0aogrSHjhbopYdPhXEBRDMc5i8ANNgsKy1l+9B6IAswSKgqLa4RcRcl0fXPNazKSQyDL20qPvFGE+MR8y49JVf0fMoDyZialtGGij7XTNt5HRm/haGJVENyQgS1wsBchwtPJJA==

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
RFC: I

Número de Serie: 0000100000518770266
Fecha de Firma: 31/05/2023 20:19

Certificado:

MIIGRTCCB2gAwIBAgIU... Certificación digital de Miguel Ángel Hernández Suárez.

Firma:

gmqsJurB20PmbzW07gOdUBdfgPayE5At7JjYs1KP / MLUAdJB GAATcKqpp8avG8nzUqv0IHghi6a / i6V102FHMM+W17rExwEchkmrIE8zXVbboICnw7YdMGHqtXn5tvoAqJL+fGlPpPpnJf2o7ReOj80Y0Qd41tEbxphMKd0pwbPFM+iRk0x9uvrcRnlpSkzVtP6tEfSeAl0aogrSHjhbopYdPhXEBRDMc5i8ANNgsKy1l+9B6IAswSKgqLa4RcRcl0fXPNazKSQyDL20qPvFGE+MR8y49JVf0fMoDyZialtGGij7XTNt5HRm/haGJVENyQgS1wsBchwtPJJA==

Firmante: LIKHOM SERVICES SA DE CV
RFC: LSE140129RT1

Número de Serie: 0000100000511815541
Fecha de Firma: 31/05/2023 20:50

Certificado:

MIIGUJCcB2gAwIBAgIU... Certificación digital de Likhom Services SA de CV.

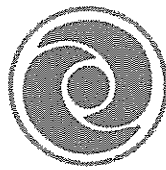
Firma:

gmqsJurB20PmbzW07gOdUBdfgPayE5At7JjYs1KP / MLUAdJB GAATcKqpp8avG8nzUqv0IHghi6a / i6V102FHMM+W17rExwEchkmrIE8zXVbboICnw7YdMGHqtXn5tvoAqJL+fGlPpPpnJf2o7ReOj80Y0Qd41tEbxphMKd0pwbPFM+iRk0x9uvrcRnlpSkzVtP6tEfSeAl0aogrSHjhbopYdPhXEBRDMc5i8ANNgsKy1l+9B6IAswSKgqLa4RcRcl0fXPNazKSQyDL20qPvFGE+MR8y49JVf0fMoDyZialtGGij7XTNt5HRm/haGJVENyQgS1wsBchwtPJJA==



IKFm1CsWkua3fKKCRcd7w9TyEP7tYp/IHxhOpBizmQa509EoDaoWwXFxcBmRbG1Hs44uW5Wbu/HfKj0JbniSqID1Bs5+jXXVTfjJznz8Hw0Yjg0dvARbKC1ZMqOP5JMvdWysV1cPkn4KkmOTRKR3HNeakKb2Gbk
Zf3m0+0svwwkDATV2swvzAZU9uzDTMDBR1sbYF9FSgsYssBm03w1lam6JdaDKzKrc7xtm7fSKk5j7b3H06jHsaT/QM5psnilbs+SB1u+U+QdskW7hhrjXiK15cx5vTjJTIvghtW7hXOf+NKQnLdcUm/X0n6m0/b7
+gCRkDDWkcyPRmTfzw3eg==





LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

2.5.11. ANEXO TÉCNICO

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210 la Ciudad de México
Presente.

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa, en mi carácter de representante legal de la empresa LIKHOM SERVICES S.A DE C.V., y con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023 para la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A de C.V. (Canal 22), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se presenta la siguiente Propuesta Técnica, mediante la cual mi representada en caso de resultar adjudicada, se compromete a brindar el servicio conforme a las características, especificaciones, materiales, insumos, maquinaria y equipo solicitados:

ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO

Partida Única

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)

1. OBJETO.

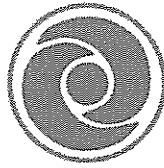
Se requiere la "Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22)" en adelante el SERVICIO, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen.

Se entiende por contenidos los escritorios, sillas, mesas, modulares, bancos, tapetes, libreros y demás mobiliario y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., realizando de manera cuidadosa y con los utensilios adecuados el aseo del equipo de cómputo, equipo de telefonía, exceptuando de la mencionada limpieza a la maquinaria mayor y equipo electrónico por ser equipo que requiere especial precaución en su manipulación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

0001

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante lo necesario que incluya todo para la correcta ejecución del SERVICIO.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la prestación del servicio objeto de la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente anexo será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

4. METODOLOGÍA

La ejecución del SERVICIO se realizará con base en las funciones y aspectos metodológicos de conformidad con lo establecido en el numeral 5 LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f), de la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo.

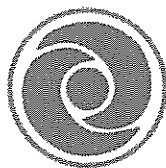
5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles y horarios que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

La ejecución del SERVICIO se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) La oferta que presenta **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** considera el costo mensual por los operarios y el supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo. Este costo considera los materiales, herramientas, uniforme, equipo, servicios y demás condiciones definidas en la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo; y deberá contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada será responsable de realizar el SERVICIO de acuerdo con lo que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto de la presente propuesta de conformidad con lo establecido en el correspondiente Anexo.
- e) Los residuos sólidos, deberán ser depositados por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, en el área designada por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. para tal fin, por lo menos dos veces al día, así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta de **LIK HOM SERVICES, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.
- f) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada proporcionará el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

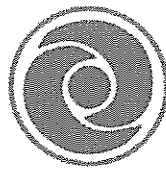
0002



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parquet) y Loseta Vinílica	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, (Barro, Cerámica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Alfombra	Aspirado	Semanal	2 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
5	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
6	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
7	Estacionamiento, Azotea, banquetas y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
8	Baños	Lavado y Desinfección de pisos, Muebles de Baño y espejos Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño manos y jabón líquido para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
Mobiliario				
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Sillas y Sillones	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Aspirado	Semanal	1 vez a la semana
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
11	Equipos de Cómputo y telefónico	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
13	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
14	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
15	Extintores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Cocina				
20	Cubiertas, muebles y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
Vidrios y Cancelería				
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

Muros y fachadas:

Todos los muros deberán encontrarse limpios tratándose de:

- Muros de pintura vinílica: Se deberán limpiar diariamente, una vez al mes con agua, jabón y utilizar hidrolavadora cuando sea necesario.
- Muros de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Puertas y cancelas de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Muros con acabados metálicos: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- Muros de cristal: Se deberán limpiar diariamente con líquido especial para cristales; semanalmente se lavarán con agua, jabón y shampoo.
- Cancelería metálica: Estopado diario y lavado a profundidad cuando sea necesario con agua, jabón y franela.
- Herrería de marcos, puertas y ventanas: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo; quincenalmente se lavarán a profundidad con agua y jabón.
- Muros del elevador de pasajeros acabado metálico: Se deberán limpiar diariamente; con producto adecuado (aceite o cera).
- Muros del elevador montacargas: Se deberán limpiar diariamente; trapo húmedo.

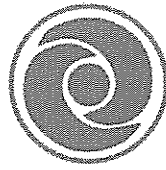
Baños:

- Permanentemente se encontrarán limpios, se deberá llevar un reporte diario firmado por el elemento que realizó el trabajo y por el supervisor interno del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte interna de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombre, mujeres, visitas, mixtos e individuales.
- Muebles sanitarios, Pisos y espejos: escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pomex, pino y aromatizante; barrido, lavado, tallado y desinfectado, este último cada tercer día con materiales con cualidades bacteriológicas y biodegradables.
- Muros y mamparas: deberán lavarse una vez a la semana de forma profunda con cloro, pino y aromatizante, aplicando desinfectante a los pisos y pulido cada que sea necesario.

Azoteas, estacionamiento, banquetas y áreas comunes:

- Se deberán mantener limpias y libres de basura que pudiera provocar la obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado.

0004



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

- Banqueta siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpias.

Pisos y alfombras:

- En general los pisos de diversos tipos y alfombras deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

Tratándose de:

- Alfombras. Se deberán aspirar dos veces por semana y se lavarán una vez cada bimestre.
- Pisos de madera y de loseta vinílica. Deberán diariamente mantenerse limpios utilizando la máquina, trapeador, así como encerarse y/o pulirse.
- Los pisos de madera y loseta vinílica deberán mantenerse constantemente con mop y rebrillado con máquina. En el caso de pisos de madera, con los aditivos adecuados para su cuidado y conservación.
- Pisos de cemento y azulejo. Lavado y trapeado húmedo diario.

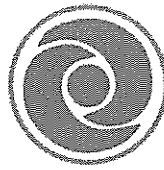
Enseres complementarios:

Limpieza diaria:

- Tazas, vasos y vajilla solo en caso de eventos, en cualquier área que **Televisión Metropolitana** haya asignado para el mismo.
- Teléfonos; con trapo húmedo y desinfectante.
- Acrílicos de pisos con agua y jabón.
- Calculadoras con franela húmeda en agua (solo el gabinete)
- Chapas de puertas con franela húmeda en agua.
- Recolección de basura constante y traslado al área de concentración.

- g) El SERVICIO se realizará de lunes a sábado, en los siguientes horarios:
- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
 - Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
 - Matutino los sábados de las 8:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
 - Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.
- h) EXCEPCIONES DEL SERVICIO
Quedan exceptuados de la realización de los servicios de aseo y limpieza integral de las instalaciones, las áreas que se describen a continuación:
- Cuartos de máquinas
 - Cuarto de transformador
 - Instalaciones electromecánicas
 - Ductos de aire acondicionado
 - Equipo de grabación, computadoras y equipo electrónico.
 - El personal de limpieza no realizará ningún tipo de actividades que no estén expresamente establecidas en el contrato específico o en su anexo técnico.
- i) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, deberá observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

0005



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad.

LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicada se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO.

- j) TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., establecerá las actividades que se requieran, en función a sus necesidades de operación y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) El SERVICIO será supervisado por el titular de la Dirección de Administración asistido por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., y de **LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, convocándose por lo menos con 24 horas de anticipación.
- m) **LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicada queda obligada durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de forma mensual a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., el comprobante correspondiente.

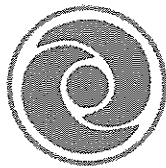
En caso de no presentar el documento, se aplicará la deductiva establecida en el contrato específico.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO será proporcionado en las instalaciones de Canal 22 ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

7. CONDICIONES SOCIALES

LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicada estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada tiene prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
3. Intimidar, amedrentar, dirigirse hacia su personal con palabras soeces, ofender, menospreciar o amenazar con despido laboral.
4. El personal que realizará el servicio deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia sanitaria por el virus SARS COV 2 "COVID 19",

REQUERIMIENTOS

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada garantizará la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

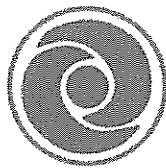
Será responsabilidad de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que lo establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.; **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

0007

El personal de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

El personal de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada queda obligada al término del contrato a coordinar con TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada deberá contar con el personal necesario que le permita garantizar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

En caso de inasistencia de un elemento, **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada no cumpla con la sustitución antes señalada, se hará acreedora a la pena convencional o deductiva correspondiente.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

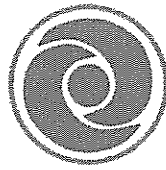
SUPERVISOR DEL SERVICIO

- a) **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá contar con un supervisor externo y un supervisor interno, mismos que serán el enlace con el Director de Administración, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe, para atender todo lo relacionado al servicio, conforme a lo requerido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., sin costo adicional.

Las funciones que deberá realizar el supervisor externo son las siguientes:

- ✓ Realizar al menos una visita semanal a Televisión Metropolitana S.A. de C.V., para verificar el estado de las instalaciones.
- ✓ Realizar entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los servicios de limpieza.
- ✓ Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
- ✓ Las demás que sean solicitadas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V. y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio.

0008



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

El supervisor interno tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

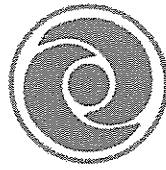
- Notificar al supervisor externo en caso de que el personal de limpieza no cumpla con medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia sanitaria por el virus SARS COV 2 "COVID 19", y que no le sea permitido el acceso a las instalaciones para que gestione la sustitución correspondiente.
- Verificar que en todas las áreas se cumpla con las rutinas de limpieza.
- Verificar con la frecuencia necesaria que las rutinas de limpieza se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales especificados en la presente propuesta de conformidad a lo establecido en el correspondiente anexo y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que se realicen eventos en Televisión Metropolitana S.A. de C.V. deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
- Colocar en todos los núcleos sanitarios, las bitácoras de actividades diarias de limpieza, que deberán ser firmadas por el aseo asignado para la limpieza y por el supervisor interno del servicio.
- Mantener informada a la persona designada por el Director de Administración sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.
- Verificar que las actividades de limpieza se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.
- Coordinar la distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- Verificar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- Dar cumplimiento del programa de trabajo.
- Garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Supervisar que se cumpla con los turnos requeridos por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

Verificar:

- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios, mediante el registro en las listas de asistencia establecidas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** por **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

0009

7.3. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada deberá proporcionar el número de operarios requeridos por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Los servicios integrales de limpieza deberán ser proporcionados de lunes a sábado en los turnos señalados:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
- Matutino los sábados de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. así mismo el personal operario solo podrá cubrir una jornada de trabajo de máximo 8 horas diarias de servicio.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisa u overol), portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.4. PROPUESTA DE TRABAJO

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. presenta como parte de su oferta la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permite garantizar la prestación del SERVICIO, de conformidad con el inciso f) del Punto 5 LINEAMIENTOS GENERALES, solicitado por Televisión Metropolitana, S.A de C.V.

7.5. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada deberá garantizar que el supervisor interno cuente con un dispositivo de telefonía celular móvil con capacidad de mensajería instantánea y llamadas para mantener comunicación permanente con el administrador del servicio por cualquier eventualidad, suministrará la maquinaria, equipo y herramientas para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO, de conformidad con lo solicitado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de acuerdo con el cuadro Maquinaria y Equipo del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS". Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para dar inicio al servicio.

7.6. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

0010

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada suministrará los materiales e insumos de acuerdo con el cuadro Materiales de Limpieza del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS", a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., quien



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

designará el espacio para su almacenamiento y administración. Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con los materiales e insumos necesarios para dar inicio al servicio, asimismo dentro de los dos primeros días naturales de cada mes deberá suministrar los materiales e insumos de consumo mensual.

7.7. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

Los residuos sólidos o semisólidos que han sido desechados tras su vida útil deberán ser retirados por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de forma semanal.

Así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada; y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia

7.8. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada queda obligada a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, a fin de que puedan ser identificados.

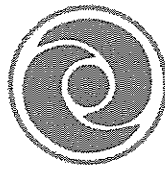
Los uniformes del personal de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada deberá mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada estará obligada a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.9. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

0011

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Si el personal de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada y de que incurriese en



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

una falta de disciplina o respeto, TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

7.10 SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- **Uso excesivo de celular** y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

8. RESPONSABILIDAD LABORAL

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. señala en la presente oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada se compromete a liberar a **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

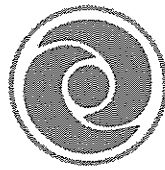
Asimismo, **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

0012

En apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará a **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** penas convencionales y /o deductivas por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mismas que se aplicarán mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS, o la emisión de notas de crédito según corresponda de conformidad con lo siguiente:

- a) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la planilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una



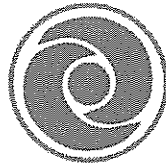
LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

- b) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- c) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- d) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del Anexo Técnico) acorde al calendario proporcionado por el administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- e) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales e insumos conforme a los señalado en el Apéndice 1 del Anexo Técnico, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**

0013



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

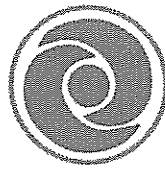
Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

- f) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- g) Si el personal del **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones, **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- h) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo de aportaciones patronales; no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- i) Si **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.** le impondrá una deductiva 0.5% (cero punto cinco por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

0014

Una vez determinado el monto de las penas convencionales y deductivas, a éste se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el monto anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el punto 5.6 de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

10. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en once parcialidades a mes vencido, todas ellas dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del servicio, así como de la documentación soporte (entregable), en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, debiendo presentar la siguiente documentación:

El CFDI electrónico que deberá describir el servicio, número de contrato, mes correspondiente de pago, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el número del contrato, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes, así como presentar constancia de situación fiscal actualizada.

Tanto la constancia de situación fiscal como el CFDI electrónico deberá ser entregado al titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, al correo compras@canal22.org.mx, mismo que será revisado y en su caso aprobado y en caso de que presente errores o deficiencias, se le devolverá a **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada, para que realice las correcciones de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica a la cuenta que previamente designe **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada.

El(los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club

C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán

Ciudad de México

0015

El concepto del CFDI (la factura) deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO No. 1 (Anexo Técnico)**.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

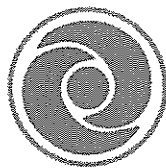
Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada; para ello, la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada, ejerza la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**, en caso de resultar adjudicada, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

Atentamente

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa
Representante Legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

0016

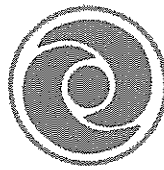


LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA
Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas	Descripción de la rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
1	Piso de Madera (Duela y Parquet)	Tratamiento con Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Manguera	Para conexión a toma de agua	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
4	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A

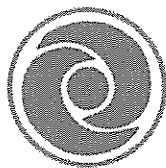


LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
6	Escaleras	Pulido (según material)	Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable
		Franela		Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con LIKHOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Núcleos Sanitarios			
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

De la MAQUINARIA Y EQUIPO:

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento del **SERVICIO**, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato, la maquinaria y equipo que se describen en el cuadro siguiente.

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 4 PELDAÑOS	PIEZA	2
2	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSIÓN DE 15 METROS	PIEZA	1
3	ASPIRADORA DE 6.5 HP CON EXTENSIÓN, ACCESORIO Y REPUESTO DE FILTRO NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIÓN DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERÍA, CABLE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
4	DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL CON CAPACIDAD DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y LLAMADAS Y SALDO MENSUAL.	PIEZA	1

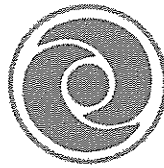
La conservación y mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados para la prestación del **SERVICIO** será a cargo en su totalidad por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, en caso de falla en los equipos deberán sustituirse de inmediato por otro de iguales características al equipo dañado, con la finalidad de no detener los trabajos de limpieza establecidos en el programa de trabajo.

LIK HOM SERVICES S.A DE C.V. en caso de resultar adjudicada, deberá capacitar a la plantilla de trabajadores en el buen uso del equipo, por lo tanto, los daños provocados por un mal manejo serán atendidos por **LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.** en caso de resultar adjudicada, en su totalidad, según sea el caso o el daño ocasionado.

De los MATERIALES DE LIMPIEZA:

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento del **SERVICIO**, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato los materiales correspondientes al mes de febrero, posteriormente deberá entregar mensualmente los materiales a más tardar dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, los materiales e insumos que deberá entregar mensualmente se describen en el cuadro siguiente:

NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20) BIODEGRADABLE	PIEZA	70	N/A
2	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (60 X 90) BIODEGRADABLE	PIEZA	90	N/A
3	CERA PARA PULIR PISOS 1 LTS.	PIEZA	5	N/A
4	DESODORANTES PASTILLAS 1/2 LUNA	PIEZA	70	TECMALIM
5	DETERGENTE EN POLVO (10 KGS.)	BOLSA	1	ROMA
6	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	4	PERICO
7	FIBRA VERDE	PIEZA	5	SCOTCH BRITE
8	GUANTES DE HULE (M-G) 10 DEL NÚM 7, 15 DEL NUM 8 Y 10 DEL NUM 9.	PARES	35 C/U	N/A
9	HIPOCLORITO CONCENTRADO AL 6%, 20 LTS.	BIDÓN	2	N/A
10	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA, 20 LTS.	BIDÓN	2	N/A
11	JERGA BLANCA DE 50 CM PARA PISOS, (5 METROS)	PIEZA	1	N/A
12	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDROS	PZA.	5	WINDEX
13	MECHUDO DE PABLO 400 GR	PIEZA	6	FRAMA
14	MICROFIBRA	PIEZA	5	N/A
15	MULTILIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMA, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE DE 10 LTS.	PIEZA	7	FABULOSO
16	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 200 MTS.	ROLLOS	45	KIMBERLY CLARK



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

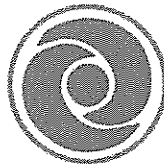
Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
17	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MÁSTER DE 400 MTS.	ROLLOS	45	KIMBERLY CLARK
18	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 180 HOJAS DOBLES	PIEZA	20	COTONELLE
19	PASTILLAS PARA SANITARIOS	PIEZA	30	PATO PURIFIC
20	QUITA SARRO DE 1 LT.	PIEZA	6	HARPIC
21	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS	PIEZA	20	ULINE
22	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS DE 100 HOJAS DOBLES	PAQUETE	30	KIMBERLY CLARK
23	TOALLEROS PARA MANOS	ROLLOS	100	KIMBERLY CLARK

Atentamente

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa
Representante Legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

0020



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

7.4 PROPUESTA DE TRABAJO

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210 la Ciudad de México
Presente.

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa en mi carácter de representante legal de la empresa LIKHOM SERVICES S.A DE C.V., y con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-48-MHL-048MHL001-N-2-2023 para la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A de C.V. (Canal 22), manifiesto bajo protesta de decir verdad que como parte de nuestra oferta, se presenta la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo), que permite garantizar la prestación del servicio, de conformidad con el inciso f) del punto 5 LINEAMIENTOS GENERALES, solicitado por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.:

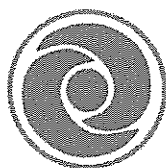
METODOLOGÍA

ACTIVIDADES

Los afanadores encargados de realizar el servicio deberán realizar con toda precisión las actividades y/o rutinas específicas que aplique en cada caso, según sus características particulares.

GLOSARIO DE ACTIVIDADES

Asear	Adornar, componer con curiosidad y limpieza
Aspirar:	Mediante la utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), se elimina el polvo acumulado en alfombras, persianas, cortinas, sillones de tela, sofás, etc.
Barrer:	Consiste en eliminar el polvo y basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros, por medio de escobas o cepillos, en caso de pisos de madera o parquet, con el uso de mop impregnado con aceite lustrador para proporcionarle brillo.
Desinfectar:	Se considera como el principal mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades mediante la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, wc., puertas, espejos entre otros, y eliminar así, hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
Desmanchar:	Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni shampoo durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, muebles, etc.
Encerar:	Es la aplicación de cera silicona, que permite proteger y evitar el deterioro del mobiliario, puertas y pisos entre otros.
Habilitar sanitariamente:	Se considera la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios, cocinetas y baños privados.
Lavar:	Limpieza con productos químicos biodegradables mezclados con agua usando franelas y/o cepillos, escobas, jaladores o algún otro utensilio de jarcería de manera manual o mecánica que permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
Lavar profundamente:	Limpieza minuciosamente con productos químicos biodegradables mezclados con agua usando franelas y/o cepillos, escobas, jaladores o algún otro utensilio de jarcería de manera manual o mecánica que permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar, que incluye el movimiento de mobiliario a fin de limpiar todos los rincones.
Limpiar:	Actividad de asepsia y desinfección para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, así como utensilios (jarcería) de apoyo que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble y/o los muebles que se encuentren dentro de él, con el objeto de proteger la salud humana.
Mopear:	Acción de limpiar con mop, que sirve para sacar brillo a los suelos
Pulir:	Acción de alisamiento de la superficie del piso mediante una pulidora o un objeto o químico abrasivo, en su caso, se aplica una capa protectora utilizando cera
Sacudir:	Eliminación del polvo en seco en áreas o superficies que no se pueden mojar y que se realiza mediante utensilios apropiados para ese fin (sacudidor).



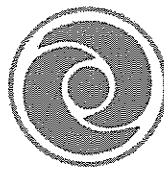
LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

- Trapear:** Eliminación del polvo en pisos, con la utilización de cubetas y productos líquidos biodegradables aplicados mediante jerga o mechudos.
- Recolectar basura:** Consiste en vaciar el contenido de los cestos de basura

LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicada, proporcionará el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parquet) y Loseta Vinílica	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, (Barro, Cerámica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Alfombra	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
		Aspirado	Semanal	2 veces por semana
5	Escaleras	Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
		Barrido	Diario	1 vez al día
6	Elevadores	Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Estacionamiento, Azotea, banquetas y Áreas Comunes	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
8	Baños	Pulido	Mensual	1 vez al mes
		Barrido	Diario	1 vez al día
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Barrido	Diario	1 vez al día
Núcleos Sanitarios				
8	Baños	Lavado y Desinfección de pisos, Muebles de Baño y espejos Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Semanal	1 vez por semana
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Reposición de papel de baño manos y jabón líquido para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Limpieza	Diario	1 vez al día
Mobiliario				
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Limpieza	Diario	1 vez al día
10	Sillas y Sillones	Aspirado	Semanal	1 vez a la semana
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
11	Equipos de Cómputo y telefónico	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Ventiladores	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
13	Ventiladores	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
14	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
15	Extintores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
20	Cubiertas, muebles y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
Vidrios y Cancelería				
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Chapas, Masetas, Masetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

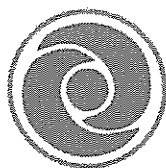
Muros y fachadas:

Todos los muros deberán encontrarse limpios tratándose de:

- Muros de pintura vinílica: Se deberán limpiar diariamente, una vez al mes con agua, jabón y utilizar hidro lavadora cuando sea necesario.
- Muros de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Puertas y cancelas de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- Muros con acabados metálicos: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- Muros de cristal: Se deberán limpiar diariamente con liquido especial para cristales; semanalmente se lavarán con agua, jabón y shampoo.
- Cancelería metálica: Estopado diario y lavado a profundidad cuando sea necesario con agua, jabón y franela.
- Herrería de marcos, puertas y ventanas: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo; quincenalmente se lavarán a profundidad con agua y jabón.
- Muros del elevador de pasajeros acabado metálico: Se deberán limpiar diariamente; con producto adecuado (aceite o cera).
- Muros del elevador montacargas: Se deberán limpiar diariamente; trapo húmedo.

Baños:

- Permanentemente se encontrarán limpios, se deberá llevar un reporte diario firmado por el elemento que realizó el trabajo y por el supervisor interno del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte interna de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombre, mujeres, visitas, mixtos e individuales.
- Muebles sanitarios, Pisos y espejos: escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pomex, pino y aromatizante; barrido, lavado, tallado y desinfectado, este último cada tercer día con materiales con cualidades bacteriológicas y biodegradables.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

- Muros y mamparas: deberán lavarse una vez a la semana de forma profunda con cloro, pino y aromatizante, aplicando desinfectante a los pisos y pulido cada que sea necesario.

Azoteas, estacionamiento, banquetas y áreas comunes:

- Se deberán mantener limpias y libres de basura que pudiera provocar las obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado.
- Banqueta siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpias.

Pisos y alfombras:

- En general los pisos de diversos tipos y alfombras deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

Tratándose de:

- Alfombras. Se deberán aspirar dos veces por semana y se lavarán una vez cada bimestre.
- Pisos de madera y de loseta vinílica. Deberán diariamente mantenerse limpios utilizando la máquina, trapeador, así como encerarse y/o pulirse.
- Los pisos de madera y loseta vinílica deberán mantenerse constantemente con mop y rebrillado con máquina. En el caso de pisos de madera, con los aditivos adecuados para su cuidado y conservación.
- Pisos de cemento y azulejo. Lavado y trapeado húmedo diario.

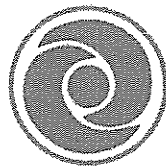
Enseres complementarios:

Limpieza diaria:

- Tazas, vasos y vajilla solo en caso de eventos, en cualquier área que **Televisión Metropolitana** haya asignado para el mismo.
- Teléfonos; con trapo húmedo y desinfectante.
- Acrílicos de pisos con agua y jabón.
- Calculadoras con franela húmeda en agua (solo el gabinete)
- Chapas de puertas con franela húmeda en agua.
- Recolección de basura constante y traslado al área de concentración.

PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SUSTANCIAS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CONTRA INDICACIONES
Defergentes	Son sustancias que tienen la característica de tener una parte que es soluble al agua y la otra en aceite y grasas, lo cual permite que absorban cantidades muy grandes de suciedad y grasa, en comparación con los jabones. La temperatura del agua, así como las aguas duras, prácticamente no afectan a los detergentes, condición que les permite producir abundante espuma, la cual facilita la eliminación de la mugre y grasa. Se fabrican en forma de polvos y soluciones líquidas.	Combinar detergentes con agua y lavar las superficies sucias (pisos, muros muebles, etc.) Para quitarles la mugre y la grasa. También mediante lavado, ceras y selladores de los pisos.	No deben utilizarse para el aseo personal.
Jabones	Son sustancias que tiene la característica de ser solubles con agua y producen espuma que facilitara la eliminación de la mugre. Su efectividad mejora notablemente con el empleo de agua tibia o caliente. Las aguas duras impiden o dificultan a los jabones a hacer espuma. Se fabrican en forma de pastillas, en escamas o en soluciones para quitarles la suciedad.	Combinar jabón con agua y lavar las superficies sucias quitarles la suciedad. Una de las principales aplicaciones que tiene es para el aseo personal.	Evitar contacto con los ojos.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

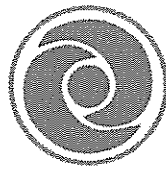
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CONTRA INDICACIONES
Desengrasantes	Son sustancias líquidas que contiene detergentes y desengrasantes. Normalmente se compran concentrados y se les puede diluir con agua. Su acción es más efectiva con el uso de agua tibia o caliente. Los desengrasantes prácticamente no hacen espuma al combinarlos con agua, esto no requiere decir que pierdan efectividad al utilizarlos para limpiar mugre, suciedad, grasas y aceites.	Para aplicarlos debe usarse la botella plástica con alimentador manual. Remueve mugre, grasa, cera, sellador, hollín, cochambre, aceite, etc.	No deben usarse para el aseo personal, ni lavar ropa, trastos o utensilios que tengan contacto con alimentos.
Selladores de pisos	Son sustancias líquidas que sirven para proteger y sellar los pisos evitando que la mugre y el polvo penetren en los poros microscópicos del material con que esta recubierto el piso. La capa protectora que se pone es transparente.	Es requisito indispensable para sellar un piso, que esté perfectamente lavado. Su aplicación se hace para el sellado de pisos de loseta asfáltica, vinílica y ahuladas. Se recomienda se usen en pisos que hayan sido sellados previamente.	No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos.
Aderezadores	Son sustancias líquidas que, al rociarse en los trapeadores, mechudos y franelas, se aumenta la capacidad de las fibras de éstos para absorber el polvo y la tierra de las superficies que se limpian.	Los germicidas deben ser utilizados en áreas en donde sea indispensable la ausencia de microbios, bacterias y gérmenes, así como para desinfectar áreas contaminadas.	No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos.
Germicidas	Son sustancias líquidas que se sirven para eliminar gérmenes, bacterias y microbios nocivos para la salud.		

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA LIMPIEZA

- Reunir el equipo, maquinaria, y herramienta adecuados y trasladarlos el área donde se realizará la limpieza.
- Primero se aplicarán los productos químicos que se requieran tiempo de reacción.
- Limpiar todas las superficies y objetos que puedan ser limpiados con los mismos implementos, antes de pasar a otra operación.
- Realizar una operación siempre de la misma manera y orden, es decir, hacer una rutina.
- Acarrear el polvo y basura del área que está limpiando hacia un área a la que no se ha limpiado.
- Sacudir y limpiar iniciando por los lugares altos y de izquierda a derecha, si se es diestro o a la inversa si se es zurdo.
- Utilizar los productos adecuados y las diluciones específicas por el fabricante para cada tipo de producto y actividad de limpieza.
- Siempre utilizar guantes de hule cuando se utilicen productos químicos.
- Cambiar la dilución que se utiliza para la actividad de limpieza que se efectúa antes de que ésta se ensucie.
- Debe renovarse con la frecuencia necesaria permitiéndole mayor eficiencia, para lo que se recomienda el uso de dos cubetas. Seguir las especificaciones de los productos, como son las diluciones, manejo, almacenamiento, aplicación, etc.
- Limpiar y guardar perfectamente su equipo y utensilios para tenerlos listos para el siguiente día.

PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA

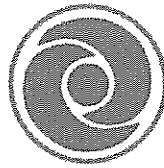
ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGÍA
Recolección de basura			La recolección de la basura de los cestos de oficinas, baños tanto de oficinas como los baños públicos y su separación (orgánica e inorgánica) será obligatoria conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, la cual se realizará en cada uno de los turnos, garantizando el evitar tener basura dentro de las instalaciones y



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGÍA
Trapeado de piso (en seco)	Trapeador rectangular tratado, escoba y recogedor.		<p>la consecuente generación de olores y fauna nociva (es indispensable mantener lavados y limpios los recipientes y/o recolectores). Lo anterior de forma rutinaria y constante evitando concentrar basura dentro del inmueble.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prepare los utensilios y trásládolos al lugar de trabajo. 2. Deje la escoba y recogedor en el lugar donde vaya a finalizar el trapeado. 3. Comience a trapear del lado derecho y avance hacia enfrente, de manera de empujar el polvo y basura a todo lo largo del área a trapear, dé vuelta en forma de "U" y haga un traslope de cinco centímetros aproximadamente con el área trapeada anteriormente hasta volver a trapear todo a lo largo. 4. Continúe trapeando dando vueltas en forma de "U" teniendo un avance general en forma de "S" hasta trapear toda el área. 5. Tome la escoba con la mano derecha y con la otra el mango del recogedor; con la escoba empuje el polvo y la basura hasta subirla al recogedor que se colocará sobre el piso. Tire la basura en el lugar destinado. 6. Al término de la labor, limpie y guarde los utensilios.
Lavado de escaleras	Dos mechudos, dos cubetas y cruceas.	Jabón neutro y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haga una solución de una parte de jabón por siete de agua. 2. Trasládese dos escalones abajo del escalón más alto. 3. Humedezca el mechudo en la jabonadura y exprímalo para quitar el exceso, tomando una mano el mango y con la otra los extremos de las mechas. 4. Frote el peldaño del escalón con el mechudo enjabonado. 5. Con la crucea junte la jabonadura en el centro del peldaño (en escaleras con doble volado) y seque con el otro mechudo. En escaleras cerradas o con un volado, la jabonadura se juntará en el extremo de la pared. 6. Enjuague y exprima muy bien el mechudo tantas veces como sea necesario. 7. Baje los utensilios y materiales al siguiente escalón y repita las operaciones de lavado y todos los escalones restantes. 8. Al término del lavado, limpie y guarde los utensilios. <p>*Nota: se recomienda el lavado de escaleras por la noche.</p>
Trapeado de escaleras cerradas o con un volado	Trapeador tratado de 45 cm, recogedor y colector de basura.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Deje el recogedor y el colector de basura en la parte inferior de las escaleras. 2. Trasládese a la parte más alta de la escalera. 3. Empiece a trapear por la parte alta de la escalera y arrastre la basura a todo lo largo del peldaño u júntela cerca de la pared. 4. Baje la basura al escalón inmediato inferior y arrastre la basura hacia la pared con el trapeador y bájela al siguiente escalón. 5. Repita las operaciones de trapeado hasta llegar al escalón más bajo y levante la basura con el recogedor. 6. Vierta la Basura en el colector de basura. 7. Al terminar, guarde los utensilios.
Trapeado de escaleras con doble volado	Trapeador de escaleras de 45 cm, recogedor y colector de basura.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Deje el recogedor y colector de basura en la parte inferior de las escaleras. 2. Trasládese a la parte más alta de la escalera. 3. Empiece a trapear por la parte alta de la escalera y de los extremos hacia el centro del peldaño. 4. Baje la basura al escalón inmediato inferior y repita la operación de trapear de los extremos hacia el centro del peldaño. 5. Repita las operaciones de trapeado hasta llegar al escalón más bajo y levante la basura con el recogedor. 6. Vierta la basura en el colector de basura. 7. Al terminar el trapeado, guarde los utensilios.
Sacudido de puertas	Escaleras tipo tijera, dos cuños de madera, y franela cubeta.	Desengrasante, germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Humedezca la franela en una solución de desengrasante, una de germicida y catorce de agua. 2. Abra la puerta en ángulo de 45° aproximadamente y fijela con las cuñas entre piso y puerta por ambos lados. 3. Coloque la escalera sin que toque la puerta de manera que permita alcanzar las parte altas y todo el ancho de la puerta. 4. Sacuda con la franela de arriba hacia abajo, con un recorrido de 60 cm y con avance de derecha a izquierda, hasta sacudir todo el ancho de la puerta. 5. Repita la operación de sacudido en el área inmediata inferior las veces que sea necesario hasta terminar en la parte inferior. El sacudido deberá hacerse siempre con la cara limpia de la franela. 6. Repita la operación de sacudido en el otro lado de la puerta, sin olvidar los perfiles y los topes de la misma. 7. Al terminar, limpie y guarde los utensilios.
Sacudido de muebles de madera	Franela de 60 X 80 cm tratada con aderezador.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Comience a sacudir el mueble por la parte superior usando caras limpias de la franela. 2. Avance hacia abajo sin dejar de sacudir alguna superficie oculta.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGÍA
Sacudido de persianas	Escalera tipo tijera, franela y cubeta.	Agua	<ol style="list-style-type: none"> 3. Cambie la cara de la franela cada vez que sea conveniente para que no manche o ralle el mueble 4. Al terminar limpie y guarde los utensilios. 1. Coloque la escalera de manera que este firme sin tocar la persiana y que se pueda alcanzar la parte alta. 2. Tome una franela húmeda y dóble de manera que forme una "U". Tome una hoja de la persiana con la mano izquierda y la franela con la mano derecha; acomode la hoja de la persiana en medio de la "U" de franela, presione la franela uniformemente y con un movimiento horizontal deslícela hasta cubrir un metro aproximadamente. 3. Repita la operación de sacudida hoja por hoja hasta dejar completamente sacudida el área de un metro de ancho por lo alto de la persiana. 4. Repita las operaciones anteriores para sacudir un área similar a la anterior y seguir hasta terminar el sacudido en toda la persiana. 5. Limpiar y guardar los utensilios.
Mopeado	Sellador, cubeta, mechudo.		<ol style="list-style-type: none"> 1. El sistema de limpieza con mop impregnada consiste en una mop de varias medidas, con el textil impregnado (este consiste en unas fibras que se adhieren al suelo para mejor eficacia de la tarea), y cuyo diseño permite llegar hasta los rincones más difíciles. Las mops impregnadas, actualmente, se sirven en régimen de alquiler y pueden garantizar un ahorro significativo en herramientas, repuestos, producto captador de polvo y tiempos de trabajo. 2. Se sustituirán las sucias por otras limpias cada dos semanas normalmente y en el mismo centro de trabajo. Se las llevan, las lavan, desinfectan y las vuelven a tratar químicamente para su nueva entrega. Con esas mops impregnadas se retiene hasta un 80% más de suciedad y reduce en un 50% el tiempo de la tarea. Además de retener el polvo y la suciedad, según algunos estudios, su impregnación reduce sensiblemente la contaminación del aire, la difusión de gérmenes y bacterias lo que es recomendado para reducir la incidencia de alergias. 3. No hay que olvidar que permite limpiar muy eficazmente suelos cristalizados sin necesidad de humedad, lo que alarga la vida de los mismos. En su vida útil la mop impregnada puede limpiar hasta 7000 metros cuadrados con un nivel de suciedad medio/alto.
Lavado de muros y cancelas	Escalera tipo tijera, franela, atomizador, guantes de hule y dos cubetas.	Desengrasante, germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua. 2. Sacuda perfectamente el área que va a lavar, de acuerdo con el procedimiento de sacudido. 3. Atomice sobre una cara de la franela hasta que esté bien húmeda. 4. Acomode la escalera sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado. 5. Comience por la parte alta del muro y entrada, atomice una superficie de un metro de ancho por 60 cm de altura y seque con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo. 6. Repita las operaciones en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso. 7. Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas. 8. Al terminar limpie y guarde los utensilios.
Lavado de puertas	Atomizador, fibra nylon y franela	Desengrasante y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua. 2. Atomice sobre la parte superior del mueble en un área de 45 x 90 cm y seque con la franela, cuidando de utilizar caras limpias. 3. Repita las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del inmueble hasta llegar el piso, cuidando que la solución no escurra. 4. Si queda en algún lugar, vuelva a atomizar y frote con la fibra hasta dejar limpio, seque con la franela.
Lavado de persianas	Escaleras tipo tijera, franela, atomizador, cubeta y guantes de hule.	Desengrasante, germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por catorce de agua, para casos de desinfección, la solución será una parte de desengrasante, una de germicidas y catorce de agua y se utilizará ropa especial. 2. Acomide la escalera firmemente, sin que toque la persiana y de manera que permita alcanzar su parte más alta. 3. Cierre la persiana de modo que la parte convexa quede hacia adentro y atomice la solución de un área de un metro de ancho x 60 cm de altura aproximadamente.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGÍA
Lavado de cortineros	de Escaleras tipo fijera, franela, fibra de nylon y atomizador.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Seque con la franela debidamente doblada con movimientos de arriba hacia abajo, en un recorrido de 60 cm y con avance de derecha a izquierda, hasta cubrir toda persiana. 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua. 2. Acomode la escalera sin que toque el muro o los muebles. 3. Quite la cortina. 4. Atomice sobre una de las caras de la franela y frote con ella el cortinero, seque con otra de las caras de la franela. 5. Si queda sucio, atomice y frote con la fibra hasta que quede limpio. Seque con la franela.
Lavado de vidrios y ventanas	de Atomizador, y cruceta, franela, cubeta y cepillo.	Desengrasante y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por catorce de agua. 2. Atomice hacia la parte superior del vidrio a todo lo ancho y largo. 3. Lo más pronto posible, arrastre la solución atomizada haciendo "S" con la cruceta. 4. Seque con la franela la cruceta y el marco del vidrio. 5. En caso de que quede sucio, se hace una nueva aplicación y se frota con el cepillo todo el vidrio. 6. Arrastre la solución haciendo "S" con la cruceta. 7. Seque con la franela la cruceta y el marco del vidrio.
Lavado de lavabos	de Atomizador, franela, fibra nylon, y cubetas.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua. 2. Haga atomizaciones por arriba, por los lados y por abajo del lavabo. 3. Frote con la fibra y seque con la franela.
Lavado de W.C.	Atomizador, franela, fibra, nylon, guantes de hule, cubeta y cubre boca.	Desengrasantes, germicidas y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua. 2. Haga dos o tres descargas de agua en el W.C. Para que el agua limpie. 3. Extraiga el agua de W.C. con la franela y exprímala en la cubeta. 4. Atomice sobre las partes altas del W.C. como: tanques de agua o fluxómetro, seque con la franela antes de que escurra la solución, continúe con la tapa, el asiento, la taza, aplicando la solución por dentro y por fuera; frote con la fibra y seque con la franela.
Lavado de mingitorios	de Atomizador, guantes de hule, franela, fibra nylon y cubeta.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua. 2. Saque cualquier tipo de basura que este en el mingitorio y arrójelas al cesto de basura. 3. Haga dos o tres descargas de agua y atomice por arriba, los lados y abajo del mueble; frote con la fibra y seque con la franela. 4. En caso de ser un mingitorio con sello de agua visible, saque el agua con la franela, exprímala en la cubeta y realice el procedimiento de lavado especificado anteriormente. 5. Seque el agua que haya escurrido al piso.
Eliminación de sarro en lavabos	de Fibra nylon, dos franelas, guantes de hule.	Quita sarro, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coloque sobre el piso una de las franelas totalmente extendidas y exactamente abajo del lavabo. 2. Humedezca la fibra con quita sarro y sin tocar las partes metálicas frote todo el lavabo, en especial las partes manchadas y sucias. 3. Abra una de las llaves del lavabo y enjuague la fibra y con ella enjuague el lavabo. 4. Levante la franela del piso y enjuáguela bien en el lavabo, exprima y seque con ella el lavabo. 5. Tome la otra franela, que debe estar seca y envuélvase con ella los dedos índice y cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas (llaves, céspeol, tubería y chapetones), limpie con una parte de la franela seca. 6. Seque el agua que haya escurrido al piso.
Eliminación de sarro en lavabos	Fibra nylon, dos franelas, guantes de hule.	Quita sarro, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coloque sobre el piso una de las franelas totalmente extendidas y exactamente abajo del lavabo. 2. Humedezca la fibra con quita sarro y sin tocar las partes metálicas frote todo el lavabo, en especial las partes manchadas y sucias. 3. Abra una de las llaves del lavabo y enjuague la fibra y con ella enjuague el lavabo. 4. Levante la franela del piso y enjuáguela bien en el lavabo, exprima y seque con ella el lavabo. 5. Tome la otra franela, que debe estar seca y envuélvase con ella los dedos índice y cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas (llaves, céspeol, tubería y chapetones), limpie con una parte de la franela seca. 6. Seque el agua que haya escurrido al piso.

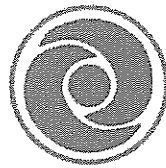


LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGÍA
Eliminación de sarro en W.C.	Guantes de hule, cubreboca, dos franelas, atomizador cubeta y fibra.	Quitasarro, desengrasante, germicida, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua. 2. Haga dos o tres descargas para que quede limpia el agua del W.C. 3. Extraiga el agua del W.C. con franela y exprímala en la cubeta. 4. Vierta un octavo de litro de quita sarro en el W.C. y humedezca la fibra, frote todo el mueble menos la tapa, el asiento y las partes metálicas; frote especialmente donde existan manchas. 5. Haga dos o tres descargas para que se enjuague el interior de la taza, humedezca la fibra en el agua y frote todo el mueble de cerámica. 6. Atomice sobre la tapa, el asiento y partes metálicas. Seque con franela. 7. Tome la otra franela, que debe estar seca y envuélvase con ella los dedos índice y cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas, limpie con una parte de la franela seca. 8. Seque el agua que haya escurrido al piso.
Eliminación de sarro en mingitorios	Guantes de hule, dos franelas, fibra nylon cubetas y atomizador.	Quita sarro, desengrasante, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante y siete partes de agua. 2. Retire cualquier tipo de basura existente en mingitorio y haga dos o tres descargas de agua para que quede limpio. 3. Vierta una décima de litro de quita sarro en el mingitorio y humedezca la fibra, frote el mueble, en especial las partes más manchadas, sin tocar las partes metálicas. 4. Haga dos o tres descargas de agua para que se enjuague el interior del mingitorio y frote el mueble con fibra. 5. Seque el agua que haya escurrido al piso. 6. Enjuague la franela las veces que sea necesario.

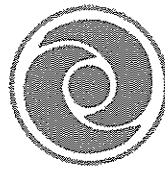
ACTIVIDAD	EQUIPO	METODOLOGÍA
Aspirado de alfombras	Aspiradora con sus accesorios, manguera con tres extensiones que forman el maneral "S" y boquilla para alfombra.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuide los muebles del área que se va a aspirar. 2. Acople a la aspiradora la manguera, las extensiones y la boquilla y conecte la clavija de la aspiradora al contacto más próximo a la salida del área. 3. Inicie el aspirado el extremo derecho de la entrada, haga movimientos hacia delante y hacia atrás arrastrando 90 cm la boquilla y con avance de derecha a izquierda hasta llegar al extremo del área. 4. Avance hacia atrás 90 cm, repita las operaciones de aspirado y avance ahora de izquierda a derecha hasta el extremo del área, de vuelta en "U" avanzando 90 cm hacia atrás, de tal forma que el avance sea en "S" hasta aspirar toda la alfombra.
Desmanchado de alfombras	Desmanchador, franela.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La operación tiene por objeto quitar las manchas producidas por la humedad, derrame accidental de las sustancias, aplicación errónea de productos, mal uso de muebles e inmuebles, características del agua o productos 2. La realización de esta actividad exige conocimientos de química ya que deben determinarse las sustancias y proporciones más adecuadas al utilizarlas para desmanchar. 3. Siempre deberán tenerse presentes las consideraciones siguientes: 4. Antes de aplicar un desmanchador es conveniente utilizar un papel secante o una esponja empapada en agua fría para ver si con ello se elimina la mancha. 5. Las manchas deben eliminarse lo antes posible ya que, si se dejan mucho tiempo, se secan y penetran en las superficies. 6. Para determinar el tipo de desmanchador que se utilice deberá conocerse primero que sustancia origino la mancha y el tipo de superficie que se manchó. 7. Se enjuaga la mancha con un paño ligeramente húmedo. 8. Se aplica desmanchador adecuado 9. Se limpia. Desde la periferia hacia el centro, sin usar movimientos de roce sino de absorción y aplicando los procedimientos comunes de limpieza
Lavado de alfombras	Shampoo para alfombras, pulidora acondicionada con cepillo de plástico, aspiradora, cepillo de plástico de mano.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retirar al pasillo las sillas, percheros (sin objetos personales) y acrílicos de piso. 2. Hacer una mezcla de shampoo con agua en una proporción promedio de 250 ml. De shampoo por cada 19 litros de agua. 3. Mezclar el agua y el shampoo en repetidas ocasiones (vaciando una y otra vez la mezcla de un bote a otro) hasta obtener la espuma necesaria evitando al máximo mezcla líquida. 4. Aplicar la espuma a un costado de la maquina pulidora en el sentido que el maquinista lo requiera. 5. Las orillas de la alfombra y las zonas donde la maquina no entra, deberán lavarse con espuma y con un cepillo de plástico de mano 6. Una vez lavada inmediatamente deberá aspirarse retirando la mayor cantidad de humedad de la alfombra 7. Una vez finalizado el lavado de la alfombra se procederá a lavar con el cepillo los acrílicos de piso. 8. El lavado de los diferentes tipos de pisos deberá realizarse en horas inhábiles para no entorpecer las actividades del personal administrativo y técnico.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	EQUIPO	METODOLOGÍA
Pulido	Pulidora, jalador, recogedor, mechudo, cuña y ácido oxálico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esparcir el ácido oxálico en un área no mayor a 2 metros de ancho y rociar agua. 2. Activar la pulidora ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere. 3. Dar unos minutos hasta sentir la maquina más ligera en sus movimientos. 4. Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua. 5. Para el enjuague se debe sumergir el mechudo en agua limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona. 6. Dejar secar el piso en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado; con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado.
Encerado	Cera, jerga, jalador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar dos manos de cera uniformemente, con una jerga exclusiva para encerar y un jalador de pisos y con un tiempo de 15 minutos. Entre la primera y segunda mano.
Sellado	Sellador, cubeta, mechudo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es requisito indispensable para sellar un piso, que esté perfectamente lavado. 2. Su aplicación se hace para el sellado de pisos de loseta asfáltica, vinílica y ahuladas. 3. No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos. 4. Lave la superficie a sellar 5. Prepare su equipo, utensilios y materiales y trasládese al área de trabajo, lejos del acceso, limite el área que se va a sellar para evitar el paso. 6. Vierta el sellador en la cubeta y sumerja el mechudo tome con una mano el mango del mechudo y con la otra las mechas, exprima ligeramente para quitarle el exceso de sellador. 7. Tome el mechudo con la mano derecha por la parte superior del mango, con el pulgar en el extremo del mango; la mano izquierda tomará el mango con todos los dedos a treinta o cuarenta centímetros abajo de la mano derecha. 8. Aplique el sellador con movimientos de péndulo de dos metros de recorrido y avance hacia atrás, de vuelta en forma de "u" de manera que el avance general sea en forma de "s" hasta sellar toda el área. 9. Deje secar el sellado por treinta minutos y haga una nueva aplicación con movimientos en forma de péndulo, pero perpendicular al sellador aplicado, con desplazamiento hacia atrás y con avances generales en forma de "s" hasta cubrir con dos capas de sellador toda el área. 10. Al terminar, limpiar y guardar el equipo, utensilios y materiales. 11. Dejar secar veinticuatro horas y pulir el área sellada.
Abrillantado	Pulidora, discos o pads, cera, paños impregnados, cepillo, recogedor, bolsa de basura, accesorios para abrillantado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El método de trabajo: Para abrillantar solo se puede emplear la máquina pulidora con su correspondiente disco blanco/rojo. El aparato de abrillantar es fijo en algún as máquinas, y puede ser montado como accesorio en otras. Del aparato sale un tubo con la válvula de abrillantar; esta válvula se fija en la mayor parte de los casos a la derecha del motor. El aparato consiste en un depósito y una pequeña bomba, esta se acciona con una palanca o botón. Cuando hablamos de abrillantar podemos dividir selectivamente o completamente. 2. Abrillantar selectivamente: Es tratar el suelo bien con barrido húmedo. Colocar uno de los discos blanco/rojo bajo el disco de la pulidora y llevar la máquina en recorridos superpuestos por encima de la superficie. Muchas veces manchas o pequeños daños en la capa protectora sólo con esta acción mecánica son eliminados manchas e irregularidades que no se dejen eliminar de esta forma, se pulverizan ligeramente con la emulsión que contiene el aparato de abrillantar pasando la máquina encima enseguida. La suciedad adherida y manchas son absorbidas en el disco por la acción conjunta de la emulsión y la rotación del disco. 3. Abrillantar completamente: Es pulverizar con emulsión todo suelo con la máquina pulidora y disco rojo, dando como si fuera un masaje. En la siguiente pasada se procede al abrillantamiento con disco blanco. El orden que se ha de llevar en esta tarea es: primero pasar por los bordes, rodapiés y debajo de los muebles, trabajar en recorridos superpuestos y sistemáticamente en espacios sin obstáculos hay que trabajar en la dirección de la boquilla del aparato de spray, y en espacios con obstáculos hay que adaptar los recorridos.
Lavado de piso de parquet o duela	Cepillo ancho o aspirador especial, fibra metálica, esponja.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos se limpian uniformemente con el cepillo ancho o con el aspirador especial o se barren simplemente. 2. Parquets no encerados o por encerar. Cepillar o raspar las partes más manchadas. Aplique estropajo de hierro siempre en el sentido de la madera, luego cepille con agua jabonosa. Pase la esponja y enjuague evitando que el agua quede en los resquicios. 3. Por último se frota el parquet o duela cuando esté seco con un abrasivo y obtendrá cierto brillo. 4. Esta actividad es indispensable y preparativa para el encerado o sellado de los pisos para acabado final. 5. Para que el lavado quede finalizado y detallado habrá que realizar la remoción de residuos aculados principalmente en los zócalos y orillas de terminación del parque o duela. 6. La remoción de residuos se realizará con productos removedores de ceras, los cuales ayudaran a facilitar la labor. La remoción se hará con la ayuda de cuñar o fibras teniendo mayor atención a orillas de zócalos, y terminaciones.
Encerado de piso de parquet o duela	Mopa, sellador, cubeta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encerado es la actividad de restaurar y mantener con un acabado mejor los pisos de parquet y madera a fin de dar un aspecto lustroso y limpio mediante un sellador especial. 2. Este sellador cumplirá la función de tapan los poros del suelo y nivelar la superficie del mismo. Este nivel dependerá del desgaste del suelo y la cantidad de capas que aplicaremos, en suelos envejecidos necesitaremos más capas de sellador y en suelos nuevos menos capas del mismo. 3. Una vez que observemos estas vistas microscópicas sabremos apreciar cuantas capas de sellador aplicar, en qué tipo de superficie y cuantas capas de "ceras especiales".



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	EQUIPO	METODOLOGÍA
		<p>4. Moje la mopa en el cubo y estrújela lo suficiente como para que no tenga excedente sellador (que sea abundante pero que no gotee) y comience con la aplicación. A continuación, podrá observar un cuadro con la forma correcta de aplicar el sellador.</p> <p>5. Comience desde el lugar más alejado de la entrada o puerta de acceso y trabaje en un área manejable que puede ser unos 3 X 6 m2 manteniéndose alejado unos 15/20 cms. de los bordes de la pared en la primera pasada (ver dibujo). Aplique el sellador en forma de ocho que se superponga las pasadas y dando vuelta la mopa cuando el producto afine las capas que aplicamos y vuelva al cubo cuando ambas caras de la mopa se hayan usado. Continúe con este procedimiento hasta que toda la superficie está cubierta y finalmente haga la última pasada a lo largo para cubrir la franja contra los bordes y zoclos.</p> <p>6. PROCEDIMIENTO CON APLICADOR: El procedimiento con aplicador es muy similar al anterior a diferencia que utilizamos un aplicador en lugar de una mopa.</p> <p>8. Para una correcta aplicación regule bien la cantidad de salida de producto y la velocidad para caminar de acuerdo a la cantidad que desee aplicar, siempre superponiendo unos 5 cms. sobre la capa anterior.</p>

USO Y MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

MAQUINARIA / EQUIPO	REVISIÓN PREVIA	PROCEDIMIENTO
Pulidora	<p>Las pulidoras de 20 pulgadas tendrán que ser operadas por personal capacitado que demuestre tener las habilidades necesarias para realizar los trabajos de limpieza, pulido y abrillantado de los pisos.</p> <p>Además, deberá tener el conocimiento acerca de los tipos de pisos y los usos de materiales exclusivos que se van a aplicar. Revisar las conexiones eléctricas que estén en buen estado, así como la extensión eléctrica que tenga la suficiente medida para su uso, revisar que tenga su base y disco o cepillo adecuados.</p> <p>Acordonar el área donde realizaremos el pulido.</p> <p>Preparar los materiales correspondientes (agua, jalador, recogedor, mechudo, cuña y ácido oxálico).</p> <p>Colocarse el equipo de protección personal completo (botas de hule, gafas, guantes y cubre bocas).</p>	<p>Esparcir el ácido oxálico en un área no mayor a 2 metros de ancho y rociar agua.</p> <p>Activar la pulidora ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere.</p> <p>Dar unos minutos hasta sentir la maquina más ligera en sus movimientos.</p> <p>Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua.</p> <p>Para el enjuague se debe sumergir el mechudo en agua limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona.</p> <p>Dejar secar el piso en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado; con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado.</p>
Pulidora escalonera	<p>Las pulidoras escaloneras tendrán que ser operadas por personal capacitado y que tenga las habilidades necesarias para realizar los trabajos de limpieza, pulido y abrillantado de los pisos y escalones. Además, deberá tener el conocimiento acerca de los tipos de pisos y los usos de materiales exclusivos que se van a aplicar.</p> <p>Revisar las conexiones eléctricas que estén en buen estado, así como la extensión eléctrica que tenga la suficiente medida para su uso, revisar que tenga su base y disco o cepillo adecuados.</p> <p>Acordonar el área de escaleras donde realizaremos el pulido.</p> <p>Preparar los materiales correspondientes (agua, jalador, recogedor, mechudo, cuña y ácido oxálico).</p> <p>Colocarse el equipo de protección personal completo (botas de hule, faja, gafas, guantes y cubre bocas).</p>	<p>Esparcir el ácido oxálico en un área no mayor a 2 escalones y rosear agua.</p> <p>Activar la escalonera ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere.</p> <p>Dar unos minutos hasta sentir la maquina más ligera en sus movimientos.</p> <p>Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua.</p> <p>Para el enjuague, sumergir el mechudo en agua limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona.</p> <p>Dejar secar los escalones en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado; con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado.</p>
Aspiradora	<p>La aspiradora puede ser utilizada por el usuario, siempre y cuando conozca el uso y mantenimiento de esta. Para ello requiere de una capacitación básica en el manejo y mantenimiento.</p> <p>Es utilizada para recoger polvo y desechos pequeños y así evitar el barro que levantaría partículas de polvo contaminantes.</p> <p>Revisar conexiones eléctricas.</p> <p>Revisar que filtros y depósitos que se encuentren limpios.</p> <p>Revisar ruedas que no se encuentren bloqueadas.</p>	<p>Conectar la aspiradora en la oficina, pasillo o lugar asignado a la limpieza.</p> <p>Si es necesario utilizaremos una extensión eléctrica.</p> <p>Colocar el accesorio correspondiente:</p> <p>Corto y plano.- utilizar en alfombra.</p> <p>Largo y plano con goma.- utilizar en superficies húmedas o con líquidos.</p> <p>Cepillo redondo.-utilizar en cortinas y cenefas.</p> <p>Cepillos con cerdas cortas.- mobiliario con tela.</p> <p>Accionar la aspiradora y realizar la actividad con las extensiones tubulares y caminar hacia atrás.</p> <p>Al terminar el sitio, desconectar y colocar accesorios en su lugar.</p> <p>Revisar y limpiar los depósitos, mangueras y llantas de la aspiradora para el siguiente uso.</p>



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

MAQUINARIA / EQUIPO	REVISIÓN PREVIA	PROCEDIMIENTO
Hidrolavadora	<p>Para el uso de la hidrolavadora de alta presión es necesario que el usuario cuente con una capacitación previa. Deberá tener conocimiento del uso y mantenimiento, así como los cuidados antes de iniciar el lavado programado. Revisar que las conexiones eléctricas estén en buenas condiciones. Checar niveles de aceite y gasolina. Revisar mangueras y sus boquillas con accesorios. Extender la manguera para revisar. Cuidados de uso No disparar directo a los ojos ni al cuerpo. No jugar con el chorro. En caso de fuego apagar inmediato. No pegar la pistola y chorro directo a la superficie.</p>	<p>Acordonar el área. Una vez cargada con gasolina y haber checado el nivel de aceite, la activamos con el cordón de encendido. Jalar gatillo de ahogador. Bombear la burbuja de gasolina y ver que este llena. Al encender abrir llave de agua y cerrar gatillo del ahogador. Una vez encendida se debe activar la pistola y disparar a la dirección que se pretende. Hay 4 tipos de boquillas y su uso será el siguiente: Boquilla blanca.- esprea de lluvia. Boquilla verde.- esprea de abanico de alta presión. Boquilla negra.- esprea chorro directo. Boquilla roja.- esprea circular de alta presión. La técnica será de arriba hacia abajo en paredes, y de adentro hacia afuera en zonas cercadas o cuartos. Al terminar llevar al almacén y limpiar, guardar todos los accesorios para su próximo uso.</p>

PROGRAMA DE TRABAJO

Para alcanzar la calidad requerida en la prestación del servicio se realizarán diferentes procesos que a continuación se describen de **manera enunciativa más no limitativa**, siempre adecuándose a las necesidades particulares del servicio y a salvedad de las indicaciones de la propia Convocante:

EQUIPO DE TRABAJO

Likhom Services, S.A. de C.V. cuenta con aspiradoras, pulidoras, máquinas de lavado a presión, carros recolectores de basura, escaleras de diversos tamaños, bases y cepillos para pulido, tanques para lavado de alfombra, accesorios diversos entre otros.

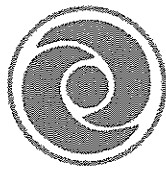
Se encuentran en perfecto estado de funcionamiento con objeto de atender en forma inmediata la sustitución temporal o permanente de aquellos equipos en servicio que requieran de mantenimiento preventivo o correctivo.

Asimismo, contamos con el resguardo de insumos y herramientas suficientes para la prestación de nuestro servicio tales como: fibras, escobas, trapeadores, atomizadores, cubetas, mops, recogedores, guantes, cepillos sanitarios, franelas, cepillos de hule, crucetas para vidrio y piso, cloro, ácido limpiador, desengrasante, papel higiénico, jabón líquido para manos, sanitas, desodorante, lustra pisos, detergente en polvo, detergente líquido con aroma, lavavidrios, bolsas para basura, pastillas desodorantes para wc, entre otros.

LOGÍSTICA DE ARRANQUE

Se planearán y coordinarán las actividades iniciales de arranque del servicio, con la finalidad de iniciar las actividades operativas, con los insumos de trabajo necesarios, tales como maquinaria y materiales, así como la planilla operativa.

Previo al arranque, se contratará al personal, mediante recorridos al inmueble de la convocante los cuales serán realizados de manera conjunta por el coordinador general y supervisores de inmueble con la finalidad de conocer las necesidades y coordinar los trabajos a realizar entregando una copia del



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

anexo técnico para hacer del conocimiento de los supervisores de inmueble de las actividades, frecuencias y manuales de servicio con las que se deberá realizar el servicio.

MECANISMO DE SUPERVISIÓN

COORDINADOR: Atenderá las peticiones y problemáticas que pudieran generarse y sean reportadas por los supervisores además de que deberá realizar visitas al inmueble con la finalidad de que se controle la operación en los centro de trabajo de acuerdo al programa de trabajo, es importante mencionar que la comunicación entre los supervisores y el coordinador será directa y constante, así, ante una problemática derivada de la prestación de los servicios, será resuelta de forma inmediata para no afectar las actividades propias del servicio y lograr los objetivos deseados de calidad.

El coordinador tendrá facultad de toma de decisiones para dar solución inmediata a las peticiones de la convocante. Asimismo, será el responsable del trámite administrativo para el pago y conciliación del cumplimiento de los servicios, integrará los informes para ser entregados a los supervisores, mismos que servirán como soporte para la tramitación de los pagos.

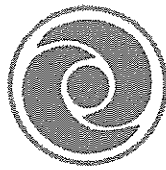
SUPERVISOR: atenderá y vigilará que las actividades realizadas por el personal operativo en el centro de trabajo se realicen con las frecuencias solicitadas en el Anexo técnico, así como su correcta ejecución, evitando tiempos muertos por parte del personal operativo.

Administrará y suministrará los materiales y equipo necesario al personal operativo, será el responsable de reportar al coordinador las fallas y anomalías que pudieran suscitarse en la prestación del servicio, deberá presentarse a recibir al personal operativo a su cargo para verificar que éste sea puntual y se presenten aseados, debidamente uniformados y que porten su gafete que los identifique como trabajadores de Likhom Services, S.A. de C.V., deberá verificar que tiene el stock adecuado de materiales, utensilios y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicio verificando también el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipo para que en caso de falla le reporte al coordinador y éste, a su vez, pueda realizar el informe y sustituir de forma inmediata la maquinaria que se encuentre averiada por maquinaria en buen estado, llevará el registro de asistencia e incidencias generando los reportes correspondientes para realizar la conciliación mensual como para cubrir, en su caso, las ausencias que se llegaran a presentar.

MEJORA CONTINUA

La mejora continua en la calidad de los servicios se basa en el cumplimiento del enunciado de la Política de la Calidad, los objetivos de la calidad, resultados de las auditorías internas de calidad, el análisis de datos, la implantación de acciones correctivas y preventivas, las actividades de revisión y la implementación de nuevos proyectos.

Para apoyar estas acciones y como parte fundamental de la mejora continua, se realiza una junta mensual en donde además de revisar los resultados de medición de la satisfacción del cliente, se genera un análisis de los puntos anteriormente mencionados y se toman decisiones en aquellos casos en que se encuentren oportunidades de mejora o no conformidades; cabe hacer mención que para aquellos casos en que no se encuentre fácilmente la causa raíz se desarrolla una metodología aplicando el diagrama causa-efecto (pescado), de estas reuniones se genera un registro llamado Minuta, mismo que conserva el Representante de la Dirección y se genera una bitácora de acciones de mejora.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

● CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

En Likhom Services contamos con un procedimiento de soluciones, que con el propósito de establecer los lineamientos para llevar a cabo correcciones, acciones correctivas y/o preventivas y con los resultados obtenidos de los procesos, quejas y sugerencias, reportes de auditoría, percepción del cliente; se planifican acciones que eliminen las causas de las situaciones indeseables y/o contribuyan a mejorar los procesos.

Acción Correctiva	Acciones tomadas para eliminar la <i>causa raíz</i> de una <i>no conformidad</i> detectada y otra situación indeseable
Acción Inmediata	Son acciones de corto plazo que se enfocan en corregir, contener o controlar una situación indeseable
Acciones Preventivas	Acciones tomadas para eliminar la <i>causa raíz</i> de una <i>no conformidad</i> potencial detectada y otra situación potencial indeseable
Causa Raíz	Origen de <i>no conformidad</i> real o potencial
Corrección	Acción tomada para eliminar una <i>no conformidad</i> detectada. Ejemplos: reproceso, reclasificación, reparación
Evidencia Objetiva	Datos que respaldan la evidencia o veracidad de algo
Hallazgo	Resultados de la evaluación de la evidencia recopilada frente a los criterios de evaluación. Los hallazgos pueden indicar cumplimiento o no cumplimiento con los criterios de evaluación, u oportunidades de mejora
No conformidad	Incumplimiento de un requisito
Queja	Percepción que manifiesta un cliente la insatisfacción por el incumplimiento a los acuerdos en relación al servicio

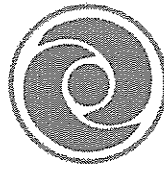
El procedimiento establece:

- La identificación de las *no conformidades* (incluyendo las provenientes de las reclamaciones de los clientes)
- La determinación e investigación de la *causa raíz*.
- La evaluación de la necesidad de adoptar *acciones* para asegurar que las *no conformidades* no vuelvan a aparecer.
- La determinación de las *acciones correctivas* necesarias y su implementación.
- El registro de las *acciones* adoptadas.
- La revisión y verificación de la eficacia de las *acciones* adoptadas.

En su caso:

- La identificación de las *no conformidades* potenciales y su *causa raíz*.
- La evaluación de necesidades para actuar para prevenir la ocurrencia de *no conformidades* potenciales.
- La determinación y metodología para implantar las *acciones preventivas* necesarias.
- El registro de las *acciones* adoptadas.
- La revisión y verificación de la eficacia de las *acciones*.

Este procedimiento se realiza mediante una evaluación exhausta y con un programa, plan, notas, informes de auditoría; encuestas de satisfacción, y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.



LIK HOM SERVICES S A DE C M

Acciones correctivas y/o preventivas

FM_138

Fecha:	Proceso:	Falta:	
Tipo de acción	Correctiva	Preventiva	Queja
Descripción del problema			

Corrección

Investigación y Propuesta

Se realizó lluvia de ideas para detectar las posibles causas que originaron el incumplimiento. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

No.	Causa	Segmentación de causas*	Raíz
1			
2			
3			

*Segmentación de causas en las 6 M's: Materiales, Método de trabajo, Medición, Equipo, Personal, Medio Ambiente.

Ejecución

Actividades a realizar para solucionar el incumplimiento detectado:

Actividad	Responsable	Fecha compromiso	Estatus

Verificación de efectividad

Fecha de cierre:	
Comentarios:	
La acción fue efectiva	SI NO

Nota: en caso de que la acción no sea efectiva se debe generar una nueva acción que incluya análisis de causas y propuestas de acción o generar un nuevo análisis de causas.

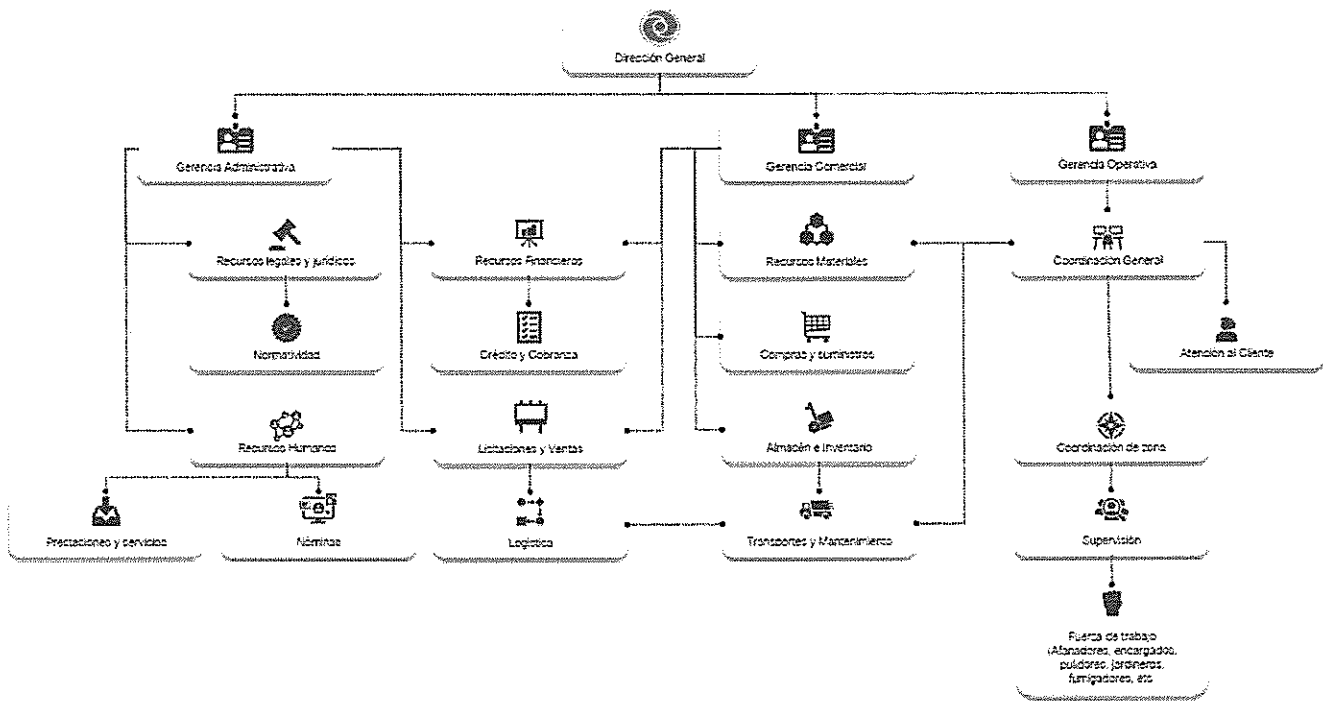


LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)

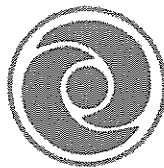
Likhom Services, S.A. de C.V. se conforma por una Dirección General que acciona con tres gerencias: administrativa, comercial y operativa, mismas que son las encargadas y responsables de cubrir de manera coordinada todas y cada una de las actividades y etapas que conllevan la consecución de todo proyecto desde su prospectación, venta, montaje, operatividad, medición de resultados y su administración total.



Atentamente
Sandra Patricia Solís Espinosa

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa
Representante Legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

0036



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

2.5.14. PROPUESTA ECONÓMICA

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210 la Ciudad de México
Presente.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

11 parcialidades

Días Laborables	Cantidad de Parcialidades	Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos (Supervisor + Operario) "c"
		Supervisor	Operario	
Lunes -sábado Febrero - diciembre "a"	Febrero - diciembre "b"	1	9	10
\$10,021.00	11	1	9	10
Subtotal				\$1,102,310.00
IVA				\$176,369.60
Total				\$1,278,679.60

Importe de la Propuesta con letra (Antes de IVA) : Un millón ciento dos mil trescientos diez Pesos 00/100 M.N

La oferta que se presenta, considera el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

-El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino y vespertino)

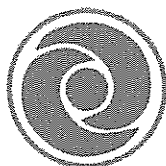
-El **período de validez** de la oferta es de 60 días, contados a partir de la apertura de proposiciones.

-Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta el total cumplimiento del contrato.

Atentamente

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa
Representante Legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

0001



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 30 de enero de 2023.

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

AFANADOR

CONCEPTO	IMPORTE	
	DIARIO	MENSUAL
SALARIO	\$208.00	\$6,240.00
AGUINALDO	\$8.55	\$256.44
VACACIONES	\$6.84	\$205.15
PRIMA VACACIONAL	\$1.71	\$51.29
SALARIO INTEGRADO	\$225.10	\$6,752.88
IMSS	\$56.05	\$1,681.47
RCV	\$11.82	\$354.53
INFONAVIT	\$11.25	\$291.41
3% SOBRE NOMINAS	\$6.75	\$202.59
TOTAL DE MANO DE OBRA	\$310.97	\$9,282.87
MATERIALES	\$10.65	\$319.50
UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION	\$1.00	\$30.00
INDIRECTOS	\$3.22	\$96.49
UTILIDAD	\$9.74	\$292.15
TOTAL DE INDIRECTOS	\$24.60	\$738.14
COSTO TOTAL	\$335.57	\$10,021.00

Atentamente

Lic. Sandra Patricia Solís Espinosa
Representante Legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

0002



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 de septiembre del año dos mil veintitrés, se celebró a través de medios electrónicos, la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023, en atención al objetivo prioritario 3 Promover la eficiencia y eficacia de la Gestión Pública, y en específico al compromiso 12 Mejora de la Gestión Pública del Programa Nacional de Combate a la Corrupción, a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública, a fin de utilizar herramientas tecnológicas para la atención de asuntos vía remota a través de internet y otros instrumentos de comunicación, y surtiendo todos sus efectos legales los acuerdos adoptados.

Se hizo constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. que a continuación se mencionan:

El Lic. Rodrigo Hazael Moctezuma Villa, Director de Canal Internacional y Distribución de la Señal, Presidente del Comité de Transparencia y Encargado de la Unidad de Transparencia de conformidad con el oficio DG/100/118/2023 con fecha del 27 de julio de 2023; Dr. José de Jesús Alavez Rosas, Persona Titular del Órgano Interno de Control y Miembro Propietario; Lic. Abraham Torres Magaña, Persona Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; y el Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez, Director de Administración y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Rodrigo Hazael Moctezuma Villa, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado a la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023, informando a los integrantes de la existencia del quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Rodrigo Hazael Moctezuma Villa, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los integrantes si existían dudas o comentarios respecto de la Orden del Día presentada en la carpeta previamente remitida.



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

No habiendo comentarios, se aprobó la orden del día en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación parcial de la información como confidencial de la información relativa a 107 contratos de adjudicación directa celebrados con diversos proveedores y aprobación de la versión pública de dichos documentos a petición de la Dirección de Administración, con el fin de cumplir con lo requerido conforme al artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Ratificación de Acuerdos.

Al haberse aprobado por unanimidad de votos la Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., del ejercicio 2023, se procedió a pasar al siguiente punto.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A 107 CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CELEBRADOS CON DIVERSOS PROVEEDORES Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE DICHS DOCUMENTOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO CONFORME AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Lic. Rodrigo Hazael Moctezuma Villa, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a los miembros del Órgano Colegiado la confirmación de la clasificación parcial de la información relativa a 107 contratos de adjudicación directa celebrados con diversos proveedores y aprobación de la



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

versión pública de dichos documentos a petición de la Dirección de Administración, con el fin de cumplir con lo requerido conforme al artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, el Dr. José de Jesús Alavez Rosas en uso de la voz, solicitó que se asentara en el acta y resolución que no se testó la información del domicilio de los prestadores de servicios profesionales, toda vez que esta información se publica dentro del SIPOT de conformidad con los criterios establecidos en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, por lo que se actualiza el supuesto establecido en la fracción I del artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo comentarios al respecto, el Lic. Rodrigo Hazael Moctezuma Villa, Encargado de la Unidad de Transparencia, sometió a voto de los miembros del Comité la confirmación de la clasificación parcial de la información relativa a 107 contratos de adjudicación directa celebrados con diversos proveedores, la cual se confirmó por unanimidad de votos. De igual manera, los miembros aprobaron por unanimidad de votos la versión pública de dichos documentos a petición de la Dirección de Administración.

4. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS.

En acto seguido se informó los acuerdos de registro que se habían determinado en la sesión, siendo los siguientes:

ACUERDOS DE REGISTRO	
CT-01-06/SE/2023	Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia confirmó la clasificación parcial de la información como confidencial de la información relativa a 107 contratos de adjudicación directa celebrados con diversos proveedores, la cual se confirmó por unanimidad de votos. De igual manera, los miembros aprobaron



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACUERDOS DE REGISTRO	
	por unanimidad de votos la versión pública de los contratos testados.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las 17:15 horas del día 26 de septiembre del año 2023.




**LIC. RODRIGO HAZAEL
MOCTEZUMA VILLA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y ENCARGADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
CONFORMIDAD CON EL OFICIO
DG/100/118/2023 DE FECHA 27 DE JULIO DE
2023




**MTRO. OSHMAN SETH
ESCUDERO RAMÍREZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO SUPLENTE



DR. JOSÉ DE JESÚS ALAVEZ ROSAS
PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
MIEMBRO PROPIETARIO



LIC. ABRAHAM TORRES MAGAÑA
PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
MIEMBRO SUPLENTE

La presente hoja de firmas pertenece al acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Televisión Metropolitana, del ejercicio 2023

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Ciudad de México a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. Resolución del Comité de Transparencia de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su Sexta Sesión Ordinaria de 2023.

RESULTANDOS

PRIMERO. Clasificación de la información formulada por la unidad administrativa.

Mediante el oficio DA/510/1026/2023 la Dirección de Administración solicitó a la Unidad de Transparencia, se convocara al Comité de Transparencia, a fin de que confirmara la clasificación parcial de 107 contratos celebrados con diversos prestadores de servicios profesionales, realizada por dicha Unidad Administrativa en los términos siguientes:

[...]

Me permito hacer referencia al artículo 98 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de la cual el área a mi cargo tiene la obligación de reportar la información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que los contratos de adjudicación directa celebrados a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet, mismos que son necesarios para dar atención a la obligación establecida en el proemio del presente, contienen datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales, por lo que se generaron las versiones públicas respectivas, mismas que se adjuntan al presente, así como las versiones íntegras (sin

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

testar) y las carátulas correspondientes. A continuación, se establece el listado de contratos:

#	Número de instrumento	Proveedor	Dato testado
1	TM-2023/06/07-AD	MARCEL LLORENS GONZALEZ	RFC Y NUE
2	TM-2023/01/06-AD	TONY JOSE BLANCO OSORIO	RFC Y PASAPORTE
3	TM-2023/02/06-AD	ADRIANA MASCORRO YADO	RFC Y PASAPORTE
4	TM-2023/02/16-AD	ALMA JIMENA CONTRERAS CORTES	RFC Y PASAPORTE
5	TM-2023/03/07-AD	LUIS IBORRA MIRALLES	RFC Y PASAPORTE
6	TM-2023/03/13-AD	MIRIAM GUADALUPE ACEVES SANDOVAL	RFC Y PASAPORTE
7	TM-2023/05/15-AD	ERNESTO MANUEL MENDEZ ALVARADO	RFC Y PASAPORTE
8	TM-2023/06/05-AD	LEONARDO ANTONIO GARCIA TSAO	RFC Y PASAPORTE
9	TM-2023/01/10-INV	ROLLIMP SERVICIOS S.A DE C.V.	RFC
10	TM-2023/02/09-AD	MARIA GUADALUPE FERRER ANDRADE	RFC
11	TM-2023/02/20-AD	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA	RFC
12	TM-2023/03/09-AD	ADRIANA DIOCELINE LOYA GUERRERO	RFC
13	TM-2023/03/18-AD	KT SERVICIO ANAYA S.A DE C.V.	RFC
14	TM-2023/03/22-AD	JORGE JOAN MACIA QUEZADA	RFC
15	TM-2023/04/03-AD	YANES CASTING Y PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	RFC

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

16	TM-2023/04/04-AD	KOMIN ZUN SC	RFC
17	TM-2023/04/27-AD	SYN COMPAÑÍA S.A. DE C.V.	RFC
18	TM-2023/05/01-AD	CASANOVA VALLEJO S.A. DE C.V.	RFC
19	TM-2023/05/02-AD	FERNANDO MARTINEZ GARCIA	RFC
20	TM-2023/05/04-AD	LOPICONCEPTO S.A. DE C.V.	RFC
21	TM-2023/05/05-AD	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	RFC
22	TM-2023/05/06-AD	SWON IT SERVICES MEXICO S.A DE C.V.	RFC
23	TM-2023/05/10-AD	UNINET S.A. DE C.V.	RFC
24	TM-2023/05/13-AD	ALFHAVILLE CINEMA S.A. DE C.V.	RFC
25	TM-2023/05/14-AD	CINEMAS NUEVA ERA S.A. DE C.V.	RFC
26	TM-2023/05/16-AD	MICROSOFT MEXICO S DE RL DE CV	RFC
27	TM-2023/05/17-AD	NATHAL ACTUARIOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	RFC
28	TM-2023/05/18-AD	LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.	RFC
29	TM-2023/06/01-LP	LMR GRUP S.A. DE C.V.	RFC
30	TM-2023/06/02-LP	IQ ORGULLO DE PERTENENCIA SA DE CV	RFC
31	TM-2023/06/03-LP	AM CENIT S.A. DE C.V.	RFC
32	TM-2023/06/04-AD	PUBLICIDAD ESTIGMA S.A. DE C.V.	RFC
33	TM-2023/06/06-AD	LUMATICA SC	RFC
34	TM-2023/06/10-AD	LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.	RFC
35	TM-2023/06/11-AD	FRANCISCO JAVIER ESTRELLA ROSAS	RFC
36	TM-2023/06/13-AD	PRODUCCIONES GONZALO ELVIRA S.A. DE C.V.	RFC

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

37	TM-2023/06/14-AD	ORO FILMS S.A. DE C.V.	RFC
38	TM-2023/01/04-AD	LUIS EDUARDO GARCIA JIMENEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
39	TM-2023/01/05-AD	MARIA FERNANDA RUBIO SALGADO	RFC Y CLAVE ELECTOR
40	TM-2023/01/07-AD	ROBERTO LOZANO PEÑALOZA	RFC Y CLAVE ELECTOR
41	TM-2023/01/08-AD	PAUL JONATHAN PEREZ HERNANDEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
42	TM-2023/01/09-AD	VERONICA ARODY RANGEL GOMEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
43	TM-2023/02/01-AD	KIMBERLY PAZ ARMENGOL JENSEN	RFC Y CLAVE ELECTOR
44	TM-2023/02/02-AD	IRMA GABRIELA TLASECA RODRIGUEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
45	TM-2023/02/03-AD	ICHIRO ARELLANO GARCIA	RFC Y CLAVE ELECTOR
46	TM-2023/02/04-AD	EDUARDO HERRERA FERNANDEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
47	TM-2023/02/05-AD	LUIS EDMUNDO MENDEZ PEREZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
48	TM-2023/02/08-AD	ELIZABETH NOCHEBUENA LARA	RFC Y CLAVE ELECTOR
49	TM-2023/02/11-AD	SILVESTRE DAVID GUZMAN	RFC Y

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

		JIMENEZ	CLAVE ELECTOR
50	TM-2023/02/13-AD	ALVARO CUEVA CANTU	RFC Y CLAVE ELECTOR
51	TM-2023/02/14-AD	GUILLERMO OSORNO COVARRUBIAS	RFC Y CLAVE ELECTOR
52	TM-2023/02/15-AD	LORENA ITZEL RINCON GUTIERREZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
53	TM-2023/02/17-AD	MARIA ISABEL TREJO BARRAGAN	RFC Y CLAVE ELECTOR
54	TM-2023/02/19-AD	GRETEL DE JESUS LUENGAS MONTIEL	RFC Y CLAVE ELECTOR
55	TM-2023/02/21-AD	GUSTAVO ENRIQUE CARMONA BARRIENTOS	RFC Y CLAVE ELECTOR
56	TM-2023/02/22-AD	ABEL CONTRERAS PEÑA	RFC Y CLAVE ELECTOR
57	TM-2023/02/23-AD	ALEJANDRO ALVARADO REBOLLO	RFC Y CLAVE ELECTOR
58	TM-2023/02/24-AD	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
59	TM-2023/02/25-AD	KATIA LEON MONTEERRUBIO	RFC Y CLAVE ELECTOR
60	TM-2023/02/26-AD	GABRIELA LIZBETH LEYVA TLAPA	RFC Y CLAVE ELECTOR

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

61	TM-2023/02/27-AD	NORMA ISABEL GUZMAN GUZMAN	RFC Y CLAVE ELECTOR
62	TM-2023/02/28-AD	RODRIGO PEREDO RANGEL	RFC Y CLAVE ELECTOR
63	TM-2023/02/29-AD	HUMBERTO CRUZ GARNICA	RFC Y CLAVE ELECTOR
64	TM-2023/03/01-AD	GABRIEL SOSA PLATA	RFC Y CLAVE ELECTOR
65	TM-2023/03/02-AD	BLANCA LILIA ROMERO VELAZQUEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
66	TM-2023/03/03-AD	EMMA MARIELA JUAREZ FABILA	RFC Y CLAVE ELECTOR
67	TM-2023/03/04-AD	VICTOR AGUILAR RODRIGUEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
68	TM-2023/03/05-AD	DILCEA PAMELA RENDON ESTRADA	RFC Y CLAVE ELECTOR
69	TM-2023/03/06-AD	FELIPE CABRERA ORTEGA	RFC Y CLAVE ELECTOR
70	TM-2023/03/08-AD	MARIA ANGELICA GUADARRAMA CORDOVA	RFC Y CLAVE ELECTOR
71	TM-2023/03/10-AD	ITZEL HERRERIAS RUIZ DEL CAMPO	RFC Y CLAVE ELECTOR
72	TM-2023/03/11-AD	LAURA EVANGELINA REGIS HERNANDEZ	RFC Y CLAVE

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

			ELECTOR
73	TM-2023/03/12-AD	DAVID AXEL OLVERA PALESTINA	RFC Y CLAVE ELECTOR
74	TM-2023/03/14-AD	ILIANA LUNA ORTEGA	RFC Y CLAVE ELECTOR
75	TM-2023/03/16-AD	JUAN ESPINOZA ALVARADO	RFC Y CLAVE ELECTOR
76	TM-2023/03/17-AD	FRANCISCO URIEL MARTINEZ SERVIN	RFC Y CLAVE ELECTOR
77	TM-2023/03/19-AD	LAURA BARRERA CASILLAS	RFC Y CLAVE ELECTOR
78	TM-2023/04/01-AD	PABLO BOULLOSA VELAZQUEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
79	TM-2023/04/05-AD	JONATHAN GARRIDO HERNANDEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
80	TM-2023/04/06-AD	EDWIN GARRIDO HERNANDEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
81	TM-2023/04/07-AD	ALEJANDRA PALACIOS ROMERO	RFC Y CLAVE ELECTOR
82	TM-2023/04/08-AD	JOSE ROBERTO GOMEZ NAVA	RFC Y CLAVE ELECTOR
83	TM-2023/04/09-AD	LINDA PATRICIA JIMENEZ SAN FRANCISCO	RFC Y CLAVE ELECTOR
84	TM-2023/04/11-AD	GABRIELA NATIVIDAD	RFC Y

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

		RAMIREZ HERNANDEZ	CLAVE ELECTOR
85	TM-2023/04/12-AD	CELIA ARVIZU TOVAR	RFC Y CLAVE ELECTOR
86	TM-2023/04/13-AD	DANIELA MARIA MICHEL CONCHA	RFC Y CLAVE ELECTOR
87	TM-2023/04/14-AD	JORGE ARMANDO RAMIREZ MENDOZA	RFC Y CLAVE ELECTOR
88	TM-2023/04/15-AD	BERENICE ANDRADE MEDINA	RFC Y CLAVE ELECTOR
89	TM-2023/04/16-AD	TERESA DORALY ROMERO OCHOA	RFC Y CLAVE ELECTOR
90	TM-2023/04/17-AD	ADRIANA GARCIA NORIEGA	RFC Y CLAVE ELECTOR
91	TM-2023/04/18-AD	AMARANTA NAVARRO ESPINO	RFC Y CLAVE ELECTOR
92	TM-2023/04/19-AD	FERNANDA NIÑO CORONADO	RFC Y CLAVE ELECTOR
93	TM-2023/04/20-AD	LAURA GARCIA ARROYO	RFC Y CLAVE ELECTOR
94	TM-2023/04/21-AD	GERMAN ORTEGA CHAVEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
95	TM-2023/04/22-AD	EDUARDO CASAR GONZALEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

96	TM-2023/04/23-AD	RODRIGO CHRISTIAN RIOS LLAVOT	RFC Y CLAVE ELECTOR
96	TM-2023/04/24-AD	ELIHUT VERGARA AMADOR	RFC Y CLAVE ELECTOR
97	TM-2023/04/25-AD	ADRIANA CERON TELLEZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
98	TM-2023/04/26-AD	ARTURO RAFAEL LINARES SILVA	RFC Y CLAVE ELECTOR
99	TM-2023/05/03-AD	PEDRO ROBERTO KOMINIK STERLING	RFC Y CLAVE ELECTOR
100	TM-2023/05/07-AD	GABRIEL SOSA PLATA	RFC Y CLAVE ELECTOR
101	TM-2023/05/08-AD	FRIDA ROSALES VILLAREAL	RFC Y CLAVE ELECTOR
102	TM-2023/05/09-AD	EDITH MONSERRAT PAZ RIVERA	RFC Y CLAVE ELECTOR
103	TM-2023/05/11-AD	ROCIO ANDREA DEL POSO JASSO	RFC Y CLAVE ELECTOR
104	TM-2023/05/12-AD	KENYA PAOLA DE LA CRUZ PEREZ	RFC Y CLAVE ELECTOR
105	TM-2023/05/19-AD	ELBERETH LAVINIA TASCÓN CUELLAR	RFC Y CLAVE ELECTOR
106	TM-2023/06/08-AD	FRANCISCO JAVIER PIMENTEL VALENCIA	RFC Y CLAVE

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

			ELECTOR
107	TM-2023/06/09-AD	FRANCISCO FELIPE DURAN ALMAZAN	RFC Y CLAVE ELECTOR

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 97, 98 fracción I, 108 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se clasifica como confidencial la información que a continuación se indica, enunciando los motivos y fundamentos:

Dato Testado	Fundamento Legal	Motivación
Clave de elector	Artículo 113 fracción I	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal.

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

<p>Número de Pasaporte</p>	<p>de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>El pasaporte es un documento con validez internacional, que identifica a su titular, el cual es expedido por las autoridades de su respectivo país, que tiene como finalidad acreditar un permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo, por los puertos o aeropuertos internacionales, siempre y cuando las autoridades de un país lo autoricen. Aunado a ello, debe tomarse en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede ser integrado por dígitos o claves que solo utiliza un estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento, lo cual constituye información confidencial. De igual modo el pasaporte incluye datos personales del portador, los cuales están</p>
----------------------------	---	--

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

		relacionados con su nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, género, lugar de nacimiento, lugar de expedición, información que se considera como confidencial.
RFC		Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Credencial de residente (NUE)		Documento que acredita la situación migratoria y la calidad de residente cuando los extranjeros permanecen en el territorio nacional en las condiciones de visitante, residente temporal (tiempo de residencia) y permanente; de este último es posible advertir cuenta con fotografía, nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo,

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

		en su caso, Clave Única de Registro de Población
--	--	--

En mérito de lo anterior, tengo a bien solicitar que el presente asunto sea remitido al Comité de Transparencia del Entidad, a fin de que confirme la clasificación de la información en términos de la normatividad aplicable.

[...]

SEGUNDO. Remisión de los oficios al Comité de Transparencia

Recibido el oficio citado en el resultando que antecede, mediante el cual la Dirección de Administración, presentó la clasificación parcial de la información y solicitó su confirmación a este Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia corrió traslado a sus integrantes, a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la clasificación relativa al presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

SEGUNDO. Consideraciones de la unidad administrativa para clasificar la información.

De acuerdo con el oficio de la Dirección de Administración, los 107 contratos celebrados con diversos prestadores de servicios profesionales contienen datos que se clasifican como información confidencial, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, como lo es la Carta de Identidad.

TERCERO. Consideraciones del Comité de Transparencia

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación, el Comité de Transparencia **confirma la clasificación parcial de la información confidencial**, realizada por la Dirección de Administración.

I. El derecho de acceso a la información y sus excepciones

En relación con la clasificación de la información realizada por las citadas unidades administrativas, es necesario destacar que el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece para los sujetos obligados de cualquier orden de gobierno, la obligación de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información bajo su resguardo. Este derecho también es garantizado, en el ámbito de los sujetos obligados a nivel federal, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante lo anterior, **el derecho de acceso a la información tiene como excepciones la información reservada y la información confidencial**, según se prevé en las fracciones I y II del artículo 6, Apartado A, constitucional, respectivamente. De esta forma, la reserva de información atiende al interés público, en tanto que la información confidencial se refiere a la protección de la vida privada y los datos personales. Estas mismas excepciones de reserva y confidencialidad se encuentran estipuladas, en el orden federal, en los

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo este último el relativo a la información confidencial.

II. Marco jurídico nacional aplicable a la información confidencial

En tal virtud, toda vez que el tema que nos ocupa es el relativo a la confirmación de la clasificación de la **información confidencial**, cabe hacer alusión al marco constitucional aplicable a esta excepción al derecho de acceso a la información; concretamente lo previsto en el artículo 6, Apartado A, fracción I, II, y 16 de la Carta Magna, en los que se encuentra establecido lo siguiente:

“Artículo 6...

[...]

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, **es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.** En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

[...]"

Artículo 16. [...]

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su

**RESOLUCIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

[...]"

Como se puede apreciar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción I y II, constitucional, la información en posesión de los sujetos obligados es pública, y sólo puede ser reservada por razones de interés público y seguridad nacional, además de que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales deben ser protegidos en los términos que fijen las leyes, mientras que en el diverso 16, párrafo segundo, constitucional, se prevé que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

Respecto del marco legal aplicable al tema de información confidencial y protección de datos personales, se debe considerar lo previsto en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se transcriben enseguida:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;